CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 058

Neiva, 21 de enero de 2025

*El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto "**OPTIMIZACIÓN DOTACION CON CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA**", se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2024410010063*
Fecha de registro:	*15/09/2024*
Costo del proyecto:	*$ 7.651.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2025*

La presénte certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GERMAN ANDRES MOSQUERA VASQUEZ
Director de Prospectiva

CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA
Director del Departamento Administrativo
De Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

los servicios de una (1) Persona natural bachiller, con **Experiencia general mínima de seis (6) meses desde la obtención del título de bachiller en entidades públicas y/o privadas.** Para que haga parte de del equipo que apoye el proyecto **IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN NEIVA.**

Este contratista es necesario para que apoye la función misional de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente y todas las actividades propias del proyecto antes mencionado, especialmente aquellas relacionadas con los Programas lavado de áreas públicas, el Programa de Aprovechamiento entre otros. Así como para atender el gran volumen de actividades a desarrollar de las líneas de acción.

Que, en consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en los Proyectos de Inversión No. 2024410010089 teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, para apoyar la ejecución de las actividades del proyecto antes mencionado, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme se concluye de la certificación expedida por el Director Administrativo de Talento Humano.

En concordancia con lo antes descrito La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente tiene las siguientes necesidades:

- ✓ Apoyar en la realización de actividades de sensibilización en temas relacionados con la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Neiva, a través de acciones que permitan proteger y conservar los recursos naturales y el medio ambiente.
- ✓ Brindar apoyo participando en las jornadas de recolección de residuos sólidos, jornadas de embellecimiento en espacios públicos, zonas verdes, áreas de importancia ambiental entre otras del municipio de Neiva.
- ✓ Brindar apoyo a los procesos de alistamiento, marcación, clasificación, foliación, ordenación y embalaje del archivo físico acorde a las normas archivísticas vigentes de las actividades desarrolladas del Plan de gestión de Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, así como el archivo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente.
- ✓ Realizar un diagnóstico durante la ejecución del contrato del estado del archivo de gestión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente.
- ✓ Brindar apoyo en la digitación de los inventarios de la documentación perteneciente al Plan de gestión de Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, así como el archivo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente en el formato establecido por la entidad.
- ✓ Entregar los archivos generados semanalmente durante el contrato en medio físico y digital cada jueves de las visitas o intervenciones realizadas y para la finalización del mes de ejecución debe entregarse a más tardar el próximo día hábil del siguiente mes, estos soportes deben estar conforme a las directrices, parámetros y formatos establecidos, debidamente soportados con los documentos, registros fotográficos, coordenadas y demás información exigida.
- ✓ Atender los requerimientos realizados por el líder del programa o secretario de la dependencia y brindar apoyo en las actividades propias de la secretaría.
- ✓ Presentar un informe final consolidado de las actividades desarrolladas, durante la ejecución del contrato, en el cual se demuestre el cumplimiento total de las obligaciones.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Director Administrativo de Talento Humano, la cual señala que en la entidad no existe personal de planta suficiente para suplir el requerimiento de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente de apoyo y asistencia en la ejecución de las actividades del Proyecto de Inversión referenciado, la alternativa para satisfacer la necesidad señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, es la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con **una Persona natural bachiller, con Experiencia general mínima de seis (6) meses en entidades públicas y/o privadas** .

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

En consonancia con las actividades a desarrollar, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025.

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.004705	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.004599
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.07.2025		
CONCEPTO	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TUBERÍA PVC Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 50.000.000,00	**SON.** CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LINEA ESTRATEGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-21-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)
SUBPROGRAMA	AC-21-4003-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	2024410010063 - OPTIMIZACIÓN DOTACIÓN CON CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	9200 - 1.3.2.2.13 - R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PRODUCTO MGA	4003017 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE SU INTERVENCION PARCIAL O TOTAL.
PRODUCTO CPC	91123 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS
VALOR FUENTE	$ 50.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
RIOS PEREZ MAYRA ALEJANDRA CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

N° de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES		N° de Estudio Previo	
Fecha de Aprobación				Fecha de Radicación	

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($44.892.922.00) MCTE, IVA INCLUIDO.**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	9200-1.3.2.2.13 -R.F.SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	2025.CEN.01.004705
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	**40171500- 40172100- 40172900- 40174600- 40174900- 40175300**		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA		
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	-ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (4003)		
INDICADOR DE RESULTADO	POBREZA - ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL – IPM		
META DE PRODUCTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS		
INDICADOR DE PRODUCTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS		
NOMBRE DEL PROYECTO	OPTIMIZACIÓN DOTACION CON CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM N° 20244100100063 Valor presupuesto $ 44.892.922 CDP N° 004705 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: __X_ MPIO: _____X_____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _x_ -ADOLESCENIA: _x_ -JUVENTUD: _x_ - ADULTOS: _x__ -ADULTOS MAYORES: _x_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __x_ -DISCAPACIDAD: _x_ - VICTIMAS: _x__ - INDIGENA: _x_ -AFRO: _x__ -LGTBI: _x_ - JAC: __x_ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: __x_ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _x_ - OTRO: __X_ CUAL?: __ POBLACIÓN AGROCULTORA _____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ Objetivo 1: FIN A LA POBREZA Objetivo 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES Objetivo 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** X

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al "(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...,)"

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que mediante Decreto No. 0085 de 2024 expedido por el por el Alcalde del Municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 2 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia contractual en lo referente a gastos de inversión en la oficina de contratación.

Es apropiado indicar que a este proceso le son aplicables Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría Agropecuaria del Municipio de Neiva.

En concordancia con lo anterior, el actual **Plan Nacional de Desarrollo 2023–2026**, denominado *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, contempla dentro de su **programa 4003**, el objetivo de garantizar el **acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico**, línea que también se encuentra alineada con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027**, adoptado mediante **Acuerdo No. 004 del 17 de junio de 2024**, bajo el lema *"Acciones para recuperar a Neiva"*, establece como uno de sus ejes estratégicos la línea *"Recuperando Neiva. Una Neiva verde y ordenada"*, dentro de la cual se encuentra el **sector "Vivienda, Ciudad y Territorio"**, y específicamente el **programa presupuestal "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico"**. Este programa tiene como **indicador de bienestar** el **Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)** y como **meta de producto** y **indicador de resultado** el cumplimiento de **"Acueductos optimizados**, evidenciando el enfoque social, ambiental y de desarrollo humano sostenible.

Con base en lo anterior, el **Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos** de la Secretaría de Planeación del Municipio de Neiva expidió **Certificado de Inscripción del Proyecto No. 0058**, denominado *"OPTIMIZACIÓN DOTACIÓN CON CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA"*, registrado bajo el número **2024410010063 del 15 de septiembre de 2024**, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**.

De forma complementaria, el **Decreto No. 0428 de 2024**, *"Por el cual se establece la estructura de la administración central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, establece en su **artículo 1** la estructura orgánica de la Alcaldía, y en el **numeral 15**, se reconoce a la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente** como una dependencia funcional del nivel central.

En el **artículo 31** del mismo decreto, se establecen las funciones específicas de dicha secretaría, destacándose la siguiente:
Numeral 19: *Formular y ejecutar proyectos de infraestructura de servicios públicos…*

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente en relación con la mejora de la infraestructura de servicios básicos, se estructura el presente proceso como respuesta a una necesidad concreta de la comunidad, con fundamento en el marco constitucional, legal y programático expuesto, incluyó lo siguiente:

2.3. LINEA ESTRATEGICA: RECUPERANDO NEIVA, UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
2.3.4. SECTOR: VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
OBJETIVO ESTRATEGICO DEL PROGRAMA: Promover la equidad en el acceso de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales del Municipio de Neiva.
CODIGO DEL PRODUCTO: 4003017
PRODUCTO: Acueductos optimizados
INDICADOR DE PRODUCTO: Acueductos optimizados

El municipio de Neiva cuenta con una extensión total de 1557.06 Km2 de los cuales 4.594 Has son urbanas y 150.706 Has son rurales, se encuentra ubicada entre la cordillera Central y Oriental, en una planicie sobre la margen oriental del rio Magdalena, en el valle del mismo nombre, cruzada por los Ríos Las Ceibas y el Rio del Oro. Neiva no es solo el área urbana (la ciudad) sino un extenso territorio que va desde la Cordillera Central hasta la Cordillera Oriental. Dentro de sus límites hay otros centros poblados de primer Nivel (Urbanos): Fortalecillas, Caguán, San Luis, Guacirco, **Vegalarga** y San Antonio de Anaconia; y de segundo Nivel (Rurales): Piedra Marcada, El Cedral, El Colegio, San Francisco, El Triunfo, Peñas Blancas, La Mata, El Venado, Cedralito, Palacios, Pradera, Aipecito, Chapinero y Órganos.

Igualmente, el municipio de Neiva cuenta con los siguientes limites, Al Norte con los municipios tolimenses de Ataco, Natagaima y Alpujarra y el municipio huilense de Colombia. Al Sur con los municipios huilenses de Santa Maria, Teruel, Yaguara, Hobo y Algeciras. Al Oriente con el municipio metense de La Uribe y el municipio caqueteno de San Vicente del Caguan. Al Occidente con los municipios tolimenses de Planadas y Ataco.

Que desde el día 20 de marzo de 2025, la junta de acción comunal de la vereda santa Lucia del Corregimiento de Vegalarga del Municipio de Neiva- Huila, mediante derecho de petición solicitando apoyo para el mejoramiento del acueducto veredal de dicha vereda, y solicitud de visitas para realizar el diagnostico respectivo a la infraestructura , que nuevamente el 12 de julio de 2025, los habitantes de la vereda solicitan materiales necesarios para la optimización del acueducto veredal, y posteriormente el 17 de septiembre de 2025 reiteraron dicha solicitud. Las cuales se anexan al presente documento.

La vereda Santa Lucía, ubicada en el corregimiento de Vegalarga del municipio de Neiva, cuenta con un sistema de acueducto rural que abastece a la comunidad mediante una red de distribución construida hace varios años y que actualmente presenta un notable deterioro. Durante las revisiones realizadas por la comunidad y las autoridades locales, se evidenció la existencia de tramos de tubería en mal estado, conexiones improvisadas, fugas permanentes y pérdida significativa de presión, lo que afecta la continuidad, calidad y disponibilidad del servicio de agua potable para los habitantes.

La infraestructura hidráulica existente ha superado su vida útil, generando fallas estructurales y altas pérdidas técnicas que comprometen la eficiencia del acueducto. Estas condiciones ponen en riesgo el acceso al agua para consumo humano, que es un derecho fundamental y un servicio esencial para garantizar la salud pública y el bienestar general de la población rural.
Con el fin de corregir estas deficiencias y asegurar un servicio adecuado, es necesario adquirir tubería en PVC y los accesorios complementarios, los cuales permitirán reemplazar los tramos críticos de la red, mejorar las conexiones, optimizar la conducción del recurso hídrico y garantizar una operación confiable y sostenible del sistema. El material PVC es el más adecuado para sistemas de acueducto rural debido a su resistencia, durabilidad, facilidad de instalación y bajo costo de mantenimiento.
La optimización de la red de acueducto beneficiará directamente a las familias de la vereda Santa Lucía al:

- **Garantizar un suministro de agua más continuo y con mayor presión.**
- **Reducir las probabilidades de contaminación por infiltraciones, contribuyendo a la salud pública.**
- **Minimizar las pérdidas de agua, mejorando la eficiencia del sistema y la sostenibilidad del recurso hídrico.**
- **Asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades domésticas, productivas y comunitarias**.

Que entre otros aspectos importantes con esta inversión se pretende:

1. Mejorar la calidad del agua suministrada, reduciendo riesgos sanitarios y enfermedades asociadas al consumo de agua contaminada.
2. Aumentar la continuidad del servicio, permitiendo que todas las familias cuenten con agua suficiente y constante para sus necesidades básicas.
3. Disminuir las pérdidas de agua, optimizando el aprovechamiento del recurso y reduciendo los costos de operación del sistema.
4. Fortalecer la sostenibilidad del acueducto comunitario, facilitando su mantenimiento y prolongando su vida útil.
5. Contribuir al desarrollo social y económico de la vereda, dado que el acceso adecuado al agua es un factor clave para actividades agrícolas, pecuarias y de transformación rural.
6. Favorecer la convivencia y la organización comunitaria, ya que la mejora del servicio responde a necesidades colectivas que impactan directamente la calidad de vida de la población.

Por lo anterior, impórtate indicar el Municipio de Neiva, busca fortalecer las juntas administradoras de acueductos y en este caso según visitas de campo y diagnósticos realizados desde la dependencia, se justifica plenamente la formalización de un contrato de compraventa de tubería PVC y accesorios, como requerimiento indispensable para garantizar el correcto funcionamiento del acueducto rural, promover el acceso al agua en condiciones seguras y asegurar un servicio digno, eficiente y sostenible para todos los habitantes de la vereda Santa Lucía.
La adquisición requerida no puede ser suplida con los recursos o materiales actualmente disponibles por la junta de acueducto o por la comunidad, ni el municipio de Neiva, lo que hace necesario adelantar un proceso contractual para garantizar la compra formal, transparente y oportuna de los elementos requeridos.
En consecuencia, se justifica plenamente la apertura del presente proceso contractual, cuyo objeto es la compra de tubería PVC y accesorios necesarios para la optimización de la red de acueducto de la vereda Santa Lucía, como medida indispensable para garantizar el acceso efectivo al agua potable, mejorar la calidad de vida de los habitantes y asegurar el funcionamiento adecuado y sostenible del sistema de acueducto rural.
Que los DOCUMENTOS técnicos, levantamientos topográficos, así como el PRESUPUESTO OFICIAL y cada uno de los factores contenidos en el mismo, las cotizaciones del presente Contrato fueron realizados por los profesionales de planta y contratistas de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente.

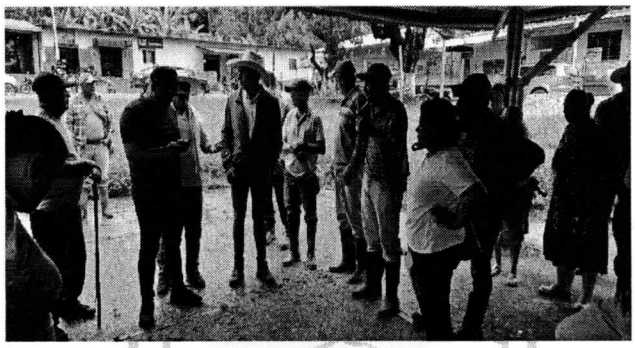
Que para el presente proceso se tiene información técnica soportada mediante informe de fecha 16 de noviembre de 2025 en el que los

profesionales de la secretaria, quienes entre otros manifiestan:

El diseño hidráulico de la red actual del acueducto de la vereda Santa Lucia del corregimiento de Vegalarga, municipio de Neiva, contempla la evaluación del sistema que se encuentra en funcionamiento actualmente, el cual debido a la antigüedad de la tubería que se encuentra instalada, ha sufrido daños en algunos tramos de la conducción principal.

De acuerdo a lo anterior, y considerando la normatividad vigente correspondiente a la Resolución No. 0330 del 08 de junio de 2017, se realizó el diseño hidráulico para condiciones actuales, con el fin de determinar los tramos que deben intervenirse prontamente, siempre teniendo en cuenta que dicha intervención sea viable desde el punto de vista técnico, económico y ambiental.

POBLACION BENEFICIADA POR EL ACUEDUCTO VEREDAL



Como resultado del análisis llevado a cabo en el diagnostico preliminar, teniendo en cuenta las viviendas identificadas en el levantamiento topográfico y al promedio de habitantes por hogar, así como los datos de los censos del DANE para el municipio de Neiva y las características socioculturales de la población acentuada en la zona, se tienen los siguientes resultados.

Población total beneficiada

En función de la población actual, a continuación, se presenta la población total actual a tener en cuenta para la vereda Santa Lucia del corregimiento de Vegalarga, teniendo en cuenta población flotante.

Tabla 1 Viviendas a beneficiar

VEREDA	*CANTIDAD DE VIVIENDAS*
Santa Lucia	**96**

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

En relación con la tabla anterior, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Lucia, se tiene que se benefician 96 viviendas, con aproximadamente 192 habitantes actualmente.

CUANTIFICACION DE LA DEMANDA

Dotación neta máxima

Atendiendo lo estipulado en el artículo 43 de la resolución 0330, se tiene que la región que integra la población beneficiada se asienta en una altura promedio entre los 1000 y 2000 m.s.n.m., de aquí, teniendo en cuenta la siguiente tabla, la dotación máxima es de 130 l/hab*día.

Tabla 2 Dotación neta máxima por habitante según la altura sobre el nivel del mar de la zona atendida

Altura promedio sobre el nivel del mar de la zona atendida	**Dotación neta máxima (l/hab*día)**
>2000 m.s.n.m	120
1000 – 2000 m.s.n.m	130
<1000 m.s.n.m	140

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Fuente: (MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, 2017)

Demanda bruta

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 44 de la Resolución 0330 del 2017, la dotación bruta se define a partir de la siguiente ecuación.

$$D\ bruta = \frac{d\ neta}{(1 - \%p)}$$

Dónde:

$D\ bruta = Demanda\ bruta$

$d\ neta = Demanda\ neta$

$\%p = porcentaje\ de\ pérdidas\ técnicas\ máximas\ para\ diseño$

La resolución 0330 del 2017 establece que "el porcentaje de pérdidas técnicas máximas engloba el total de pérdidas esperadas en todos los componentes del sistema (como conducciones, aducciones y redes), así como las necesidades de la planta de tratamiento de agua potable, y no debe superar el 25%". De acuerdo con lo anterior se tiene:

Tabla 3 Dotación bruta por habitante

Variable	CANTIDAD	UNIDAD
Dotación Bruta	173.33	L/hab-día
Dotación Neta	130	L/hab-día
Pérdidas	0.25	Fracción

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

Caudal medio diario

El caudal medio, en este caso, teniendo en cuenta el enfoque del estudio, se calcula para la población actual, teniendo en cuenta la dotación bruta asignada, para ello se emplea la siguiente ecuación:

$$Q_{med} = \frac{p \times d_{bruta}}{86400}$$

Dónde:

Q_{med}: Caudal medio diario (lps)

P: Población proyectada

d_{bruta}: Dotación bruta (l/hab*día)

Según lo anterior se tiene:

$$Q_{med} = \frac{192 \times 173.3}{86400}$$

$$Q_{med} = 0{,}38 \text{ lps}$$

Caudal máximo diario

El caudal máximo diario hace referencia al máximo consumo registrado en 24 horas. Se estima a partir de la siguiente ecuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

$$QMD = Q_{md}\, k_1$$

Dónde:

QMD: Caudal máximo diario (lps)

Q_{md}: Caudal medio diario (lps)

k_1: Coeficiente de consumo máximo diario

Según el Artículo 47 de la Resolución 0330 del 2017 "Para poblaciones menores o iguales de 12500 habitantes, al periodo de diseño, en ningún caso el factor K_1 será superior a 1.3"

$$QMD = 0{,}38 * 1{,}3$$

$$QMD = 0{,}50\ lps$$

Según lo anterior se tiene que el **caudal máximo diario** es de **0,50 lps**.

Caudal máximo horario

El caudal máximo horario hace referencia al máximo consumo registrado durante 1 hora. Se calcula a partir de la siguiente ecuación:

$$QMH = QMD * K_2$$

Dónde:

QMH: Caudal máximo horario (lps)

QMD: Caudal máximo diario (lps)

K_2: Coeficiente de consumo máximo horario

Según el Artículo 47 de la Resolución 0330 del 2017 "Para poblaciones menores o iguales de 12500 habitantes, al periodo de diseño, en ningún caso el factor K_2 será superior a 1.6"

$$QMH = 0{,}50 * 1.6$$

$$QMH = 0{,}80\ lps$$

De acuerdo con lo anterior, se asume el factor *K_2 de 1.6 de ahí que,* se tiene que el **caudal máximo horario** es de **0,80 lps**.

DISEÑO HIDRAULICO

Con base a la información recolectada, en resumen, se presentan los siguientes datos:

- **Caudal medio diario (Qmd)** 0,38 lps
- **Caudal Máximo Diario (QMD)** 0,50 lps
- **Caudal Máximo Horario (QMH)** 0,80 lps

En atención a lo mencionado en la resolución 0330 de 2017, el diseño de la red de distribución se realiza en función del caudal máximo horario QMH, el cual corresponde a 0,8 lps.

$$QMH = 0{,}80\ LPS$$

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La red de distribución beneficiara 96 familias, obteniendo una demanda por familia de 0,0083 lps.

$$Demanda\ por\ familia = \frac{0,80\ LPS}{96\ familias}$$

$$Demanda\ por\ familia = 0.0083\ LPS * familia$$

Para realizar la modelación y simulación hidráulica de la red del acueducto se utilizó el software EPANET 2.0 desarrollado por el Ministerio de Defensa de los Estados Unidos, el cual presenta ventajas teniendo en cuenta que resulta necesario modelar la red con las características y condiciones actuales y futuras de funcionamiento.

Para el cálculo hidráulico en el programa computacional mencionado, se escoge para el cálculo de las perdidas el modelo expresado mediante la ecuación de **Darcy-Weisbach** que se expresa de la siguiente manera:

$$h_f = f * \frac{L}{D} * \frac{V^2}{2g}$$

Donde:

$h_f = Pérdida\ de\ carga\ debida\ a\ la\ fricción$
$D = Diametro\ interno\ de\ la\ tubería$
$f = Factor\ de\ fricción\ de\ Darcy$
$L = Longitud\ de\ la\ tuberia\ (m)$
$V = Velocidad\ del\ fluido\ \left(\frac{m}{s}\right)$
$g = aceleracion\ de\ la\ gravedad\ 9.82\ \frac{m}{s2}$

Diámetros y material

Los diámetros seleccionados para la red se han elegido teniendo en cuenta las velocidades y perdidas unitarias en los tramos de tubería. El material seleccionado es Policloruro de Vinilo (PVC) debido a los beneficios que ofrece, como, por ejemplo:

- Facilidad de instalación.
- Menores perdidas de presión.
- Vida útil estimada en 50 años.
- Resistencia a la corrosión interna.
- Resistencia a la corrosión externa.
- Libre de olor, sabor o toxicidad.
- Resistente a la presión.

RESULTADOS DE LA MODELACION HIDRAULICA

Luego de realizar la modelación de las redes que fueron tomadas en el levantamiento topográfico, por medio del software EPANET 2.0, se presenta a continuación los siguientes resultados para las líneas de distribución.

Diámetro

La red de aducción, conducción y distribución presenta tuberías que varían entre 2", 1 ½", 1 ¼", 1", ¾" y ½" de diámetro, sin embargo, debido a la antigüedad de esta tubería, no fue posible verificar la relación diámetro espesor RDE, por ende, se asumieron RDE26 y RDE21. En la siguiente tabla se presentan los diámetros de tubería existentes en la modelación de las líneas de conducción y distribución con el RDE asumido.

Tabla 4 Diámetro de la tubería de la red de aducción, conducción y distribución del acueducto Santa Lucia

TUBERIA	DIAMETRO INTERNO (mm)	RDE	PRESION DE TRABAJO (m.c.a.)	Longitud tubería (m)
½"	18.74	21	141	1192.2
¾"	23.63	21	141	524.19
1"	30.4	26	113	200
1 ¼"	38.8	26	113	571.13
1 ½"	44.56	26	113	2440
2"	55.7	26	113	19.8
TOTAL				

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

Tabla 5 Resumen tubería Santa Lucia

RAMAL	DIAMETRO INTERNO (mm)		RDE	PRESION DE TRABAJO (m.c.a.)	Longitud tubería (m)	Longitud Tramo (m)
	pulg	mm				
ADUCCION	2"	55.7	26	113	19,8	19,8
PRINCIPAL	½"	18.74	21	141	0	2440
	¾"	23.63	21	141	0	
	1"	30.4	26	113	0	
	1 ¼"	38.8	26	113	0	
	1 ½"	44.56	26	113	2440	
1	½"	18.74	21	141	207,08	331.27
	¾"	23.63	21	141	124,19	
	1"	30.4	26	113	0	
	1 ¼"	38.8	26	113	0	
	1 ½"	44.56	26	113	0	
2	½"	18.74	21	141	479.41	479.41
	¾"	23.63	21	141	0	
	1"	30.4	26	113	0	
	1 ¼"	38.8	26	113	0	
	1 ½"	44.56	26	113	0	
3	½"	18.74	21	141	505.71	1105.71
	¾"	23.63	21	141	400	
	1"	30.4	26	113	200	
	1 ¼"	38.8	26	113	0	
	1 ½"	44.56	26	113	0	
4	½"	18.74	21	141	0	571.13
	¾"	23.63	21	141	0	
	1"	30.4	26	113	0	
	1 ¼"	38.8	26	113	571.13	
	1 ½"	44.56	26	113	0	
TOTAL						**4947.32**

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

Presión

La red de distribución actual presenta presiones muy altas, debido a las condiciones de Topografia en gran parte del sistema, adicionalmente, es importante mencionar que las bajas velocidades pueden aumentar las pérdidas de presión en el sistema, lo que significa que se necesitaría más energía para mover el agua a través de las tuberías. No obstante, es importante mencionar también que, aunque la presión estática en algunos puntos es alta, esta sería una situación muy atípica en la operación actual del acueducto Santa Lucia, puesto que, de acuerdo a lo manifestado por el personal operativo (fontanero), el consumo actual de la comunidad es bastante alto, lo cual permite que el sistema presente presiones dinámicas en rangos similares diariamente, lo que deriva en que el agua no alcance la presión máxima de trabajo de cada tubería en la red de distribución.

Del mismo modo, es de resaltar que, en el levantamiento topográfico realizado a la red de conducción y distribución, se tuvieron en cuenta únicamente 20 beneficiarios de los 96 que existen actualmente, lo anterior sustentado en que, se tomaron los usuarios que estaban más cerca a los tramos de tubería más afectados por daños por sobrepresión, con el fin de evaluar la presión estática en cada uno de estos puntos y tener certeza de cuáles son los tramos que deben reemplazarse. A continuación, se relacionan los usuarios que se tuvieron en cuenta para el modelo hidráulico de la red actual.

Tabla 6 Resultados de presiones en las domiciliarias tenidas en cuenta en el levantamiento topográfico

ID Nudo	Cota (m)	Demanda Base LPS	Gradiente hidráulico (m)	Presión mca
Nudo n119	1295.62	0.01	1469.96	174.34
Nudo n126	1223.70	0.01	1469.73	246.03
Nudo n133	1127.49	0.01	1469.53	342.04
Nudo n144	1265.05	0.01	1468.76	203.71
Nudo n151	1244.07	0.01	1468.59	224.52
Nudo n154	1299.57	0.01	1469.84	170.27
Nudo n155	1285.62	0.01	1469.76	184.14
Nudo n156	1273.59	0.01	1469.72	196.12
Nudo n157	1267.92	0.01	1469.7	201.77
Nudo n158	1259.02	0.01	1469.68	210.66
Nudo 4	1312.42	0.01	1470.13	157.71
Nudo 5	1310.30	0.01	1470.14	159.84
Nudo 6	1302.58	0.01	1469.98	167.40
Nudo 7	1272.29	0.01	1468.96	196.66
Nudo 8	1264.61	0.01	1468.76	204.15
Nudo 9	1263.03	0.01	1468.66	205.63
Nudo 10	1244.11	0.01	1469.84	225.73
Nudo 12	1185.00	0.01	1469.63	284.63
Nudo 14	1290.58	0.01	1469.95	179.37
Nudo 1	1245.39	0.01	1468.59	223.20

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

En la tabla anterior se presentan los valores de presión disponible en cada uno de los nodos donde se encuentran los usuarios tenidos en cuenta en el levantamiento topográfico, aclarando que a pesar de que la demanda por cada usuario es de 0,0083 l/s, para el modelo se tuvo en cuenta un caudal un poco mayor (0,01 l/s) debido a que previo a estos usuarios, en la red de distribución existen algunas derivaciones que tienen consumo frecuente e influyen en la presión de llegada de los 20 usuarios que fueron tenidos en cuenta.

A pesar de que en los puntos mostrados anteriormente se evidencian presiones superiores a los 150 mca, es importante aclarar que estos puntos corresponden a usuarios que se encuentran en las partes bajas, en donde metros antes, existen varias derivaciones en donde según el personal operativo, se evidencia gran consumo todos los días, por lo tanto, las presiones en estos puntos son muy variables, hasta el punto de disminuirse casi hasta la mitad de la presión estática mostrada en la tabla.

De igual manera, se realizó el modelo hidráulico para el ramal No. 4, el cual es el ramal más crítico en cuanto a los constantes

daños que sufre la tubería, ya sea por sobrepresiones o por la antigüedad de esta tubería; sin embargo, es de recalcar que no todo este ramal sufre estos daños frecuentes, pues de acuerdo a lo evidenciado, solo 572 metros aproximadamente, son los más afectados, específicamente en el tramo comprendido entre la recamara y el tanque de distribución. A continuación, se relacionan los nodos del tramo que se tuvo en cuenta para el modelo hidráulico de la red actual del ramal No. 4.

Tabla 7 Resultados de presiones en los puntos críticos del Ramal 4.

ID Nudo	Cota (m)	Demanda Base LPS	Gradiente hidráulico (m)	Presión mca
Nudo n1	1268.40	0	1268.50	0.10
Nudo n2	1262.30	0	1268.50	6.20
Nudo n3	1262.40	0	1268.50	6.10
Nudo n4	1260.75	0	1268.50	7.75
Nudo n5	1259.50	0	1268.50	9.00
Nudo n6	1251.09	0	1268.50	17.41
Nudo n7	1235.90	0	1268.50	32.60
Nudo n8	1216.09	0	1268.50	52.41
Nudo n9	1209.09	0	1268.50	59.41
Nudo n10	1195.47	0	1268.50	73.03
Nudo n11	1258.10	0	1268.50	10.40
Nudo n12	1212.73	0	1268.50	55.77
Nudo n13	1208.59	0	1268.50	59.91
Nudo n14	1165.40	0	1268.50	102.66
Nudo n15	1157.53	0	1268.50	110.97
Nudo n16	1171.87	0	1268.50	96.63
Nudo 2	1168.50	0	1268.50	100.00
Embalse 1	1268.50		1268.50	0.00

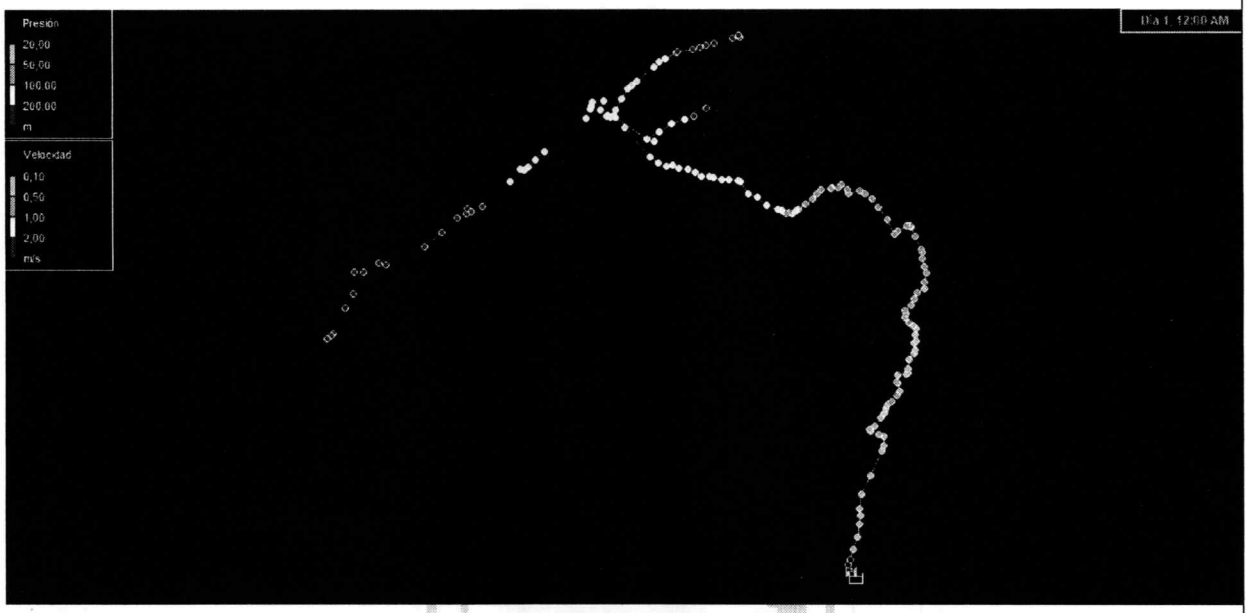
Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

Tal y como se pudo observar en la tabla anterior, no se presentan presiones estáticas por encima de los 113 mca, lo cual nos indica que la tubería que se encuentra actualmente podría soportar la presión máxima en este tramo, sin embargo, debido a la antigüedad de la tubería actual, con el tiempo ha perdido la resistencia indicada por el fabricante al momento de la instalación, por ende, esta tubería debería ser reemplazada por una nueva, y en lo posible con un RDE más resistente que el instalado actualmente.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se evaluó el tramo comprendido desde el tanque desarenador, hasta el tanque de derivación de los ramales, y el tramo comprendido entre la recamara y el tanque del ramal No. 4, en donde se observó una topografía de alta pendiente en ambos casos, donde en algunos tramos los cambios bruscos de pendiente generan que la presión en estos puntos sea muy alta y generen daños en la tubería, aparte de ello, durante el levantamiento topográfico y el catastro de redes no se identificaron válvulas ventosas durante estos tramos, lo cual ocasiona que la acumulación excesiva de aire al interior de la tubería provoque daños en algunos tramos, específicamente donde se encuentran los accesorios de conexión como codos y uniones soldadas.

Figura 1 Esquema modelo hidráulico red de conducción y distribución actual acueducto Santa Lucia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

Figura 2 Esquema modelo hidráulico Tramo critico Ramal 4 acueducto Santa Lucia



Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

Velocidad

Tal y como se menciona en la resolución 0330 de 2017, la velocidad mínima debe ser de 0.5 m/s, mientras que la velocidad máxima no deberá sobrepasar los límites de velocidad recomendados para el material del ducto a emplear. Para el modelo de la red actual del acueducto Santa Lucia se evidenciaron velocidades menores a los 0.5 m/s encontrándose por debajo del rango mencionado anteriormente, debido a que a pesar de que los diámetros son pequeños, la velocidad es baja por la cantidad de derivaciones y consumo que se evidencia a lo largo de la red, específicamente en los ramales, además que, como ya se mencionó anteriormente, la red se modelo teniendo en cuenta los tramos y usuarios tenidos en cuenta en el levantamiento topográfico con la demanda mínima por cada beneficiario.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Adicionalmente, al tratarse de un sistema de acueducto de agua potable y de alto consumo, es muy poco probable que se evidencie acumulación de material al interior de las tuberías que puedan representar un problema de sedimentación al tener velocidades tan bajas.

Los resultados hidráulicos pueden verificarse en el Anexo, correspondiente a Diseño hidráulico.

SOLUCION AL PROBLEMA

De acuerdo a lo expuesto a lo largo del documento, la red actual del acueducto Santa Lucia presenta problemas por altas presiones en algunos tramos de tubería, específicamente en el tramo comprendido entre el tanque desarenador hasta la derivación de los ramales, en cuanto a la red de conducción principal y en el tramo comprendido entre la recamara y el tanque del ramal No. 4, por lo que, se hace necesario realizar el reemplazo de tubería en los tramos anteriormente mencionados. Del mismo modo, para mitigar esta problemática, se requiere la instalación de válvulas ventosas a lo largo de la red de conducción y distribución.

Lo anteriormente mencionado se expone en la siguiente tabla:

Tabla 8 Tramo de tubería a reemplazar

TRAMO	Desde	Hasta	Coordenadas Inicio	Coordenadas Fin	Tubería existente	Tubería instalar
Conducción principal	0 + 000	2 + 460	1880199.733 N 4767049.444 E	1880504.057 N 4766408.302 E	PVC 1 ½" RDE 26	PVC 2" RD 21
Ramal 4	Recamara	Tanque	1880645.202 N 4765832.687 E	1880997.960 N 4765474.779 E	PVC 1 ¼" RDE 26	PVC 1 ½ RDE 21

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

De la misma manera, se requiere realizar la instalación de válvulas ventosas en los siguientes puntos:

Tabla 9 Válvulas ventosas requeridas

Tramo	Coordenadas	Diámetro Tubería	Diámetro Válvula
Conducción principal	1879204.054 N 4767221.926 E	2"	1"
Conducción principal	1879480.640 N 4767304.798 E	2"	1"
Conducción principal	1879798.900 N 4767402.411 E	2"	1"
Conducción principal	1879956.785 N 4767427.334 E	2"	1"
Conducción principal	1880186.795 N 4767016.121 E	2"	1"
Conducción principal	1880475.937 N 4766480.772 E	2"	1"

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

CANTIDADES Y COSTOS

Actualmente la red de acueducto de la vereda Santa Lucia requiere la intervención urgente de la red de conducción principal, en donde se requiere el reemplazo de los 2460 metros de tubería 1 ½" RDE 26 por una tubería de 2" PVC RDE 21, además de la instalación 6 válvulas ventosas de 1" para mitigar los problemas que se tienen actualmente por daños en la tubería provocados

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

por la sobrepresión; de igual modo, el reemplazo de los 572 metros del tramo crítico del ramal No. 4, con tubería PVC de 1 ¼" RDE 21; teniendo en cuentas el diagnóstico realizado a las condiciones actuales, a continuación, se presentan las cantidades y el presupuesto correspondiente al suministro de la tubería y los accesorios requeridos para la intervención en los tramos anteriormente mencionados el cual se relaciona con posterioridad.

Por lo expuesto y según lo instituido en el Plan de Desarrollo vigente, el Municipio de Neiva requiere suplir la necesidad por medio de proceso de compraventa para apoyar en la dotación a la junta administradora de acueducto de la vereda santa lucia del corregimiento de vegalarga para que con administración directa ellos logren optimizar la red de acueducto veredal, cuyo objeto es: **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA**

Se deja constancia de que esta compraventa tiene como objetivo principal apoyar a la Junta Administradora de Acueducto de la vereda santa lucia -corregimiento de Vegalarga, zona rural del municipio de Neiva, la cual será responsable de la instalación de la tubería y los accesorios necesarios para el mantenimiento, reposición y cambio de las conducciones que actualmente se encuentran en mal estado, según lo evidenciado durante las inspecciones realizadas por los profesionales de la dependencia y el levantamiento topográfico correspondiente. Se anexa oficio de compromiso de instalación del material por parte de la comunidad.

Asimismo, se señala y reitera la importancia de que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente proceda a la adquisición y disposición de estos insumos a favor de la Junta Administradora, con el fin de fortalecer su labor y garantizar la prestación de un servicio de calidad a los habitantes de la vereda Santa Lucía, del corregimiento de Vegalarga, insumos indispensable para asegurar la calidad, continuidad y eficiencia del servicio de acueducto, proteger la salud de los habitantes y asegurar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Finalmente, es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: **CPC 91123 "SERVICIOS DE LA ADMINISTRACI´N PÚBLICA RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente ha determinado que, conforme a la especificación técnica y la normatividad vigente, deberá adelantar la suscripción de un contrato de compraventa que tendrá por objeto: **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA",,** insumos que se deberán entregar a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del municipio de Neiva; conforme a la propuesta que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación y suplir la necesidad existente, cuya imputación presupuestal está a cargo del certificados de disponibilidad **No. 2025.CEN.01.004705**
Con fundamento en la situación actual del acueducto de la vereda Santa Lucía, en la necesidad de garantizar un servicio esencial para la comunidad y en las disposiciones legales que orientan la contratación pública y la prestación eficiente del servicio de agua potable, se justifica plenamente la apertura del presente proceso contractual.
La adquisición de tubería PVC y accesorios es indispensable para asegurar la calidad, continuidad y eficiencia del servicio de acueducto, proteger la salud de los habitantes y asegurar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
OBJETO (4)	**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** **1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria de desarrollo agropecuario y medio ambiente del Municipio de Neiva. **2.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Municipal de Neiva. **3.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. **4.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato y entregar el soporte de los mismos al supervisor del contrato. **5.** Hacer entrega al supervisor del contrato del informe de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, entrega del producto junto con

los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
8. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Realizar la entrega oportuna de tubería pvc y accesorios necesarios para la optimización de la red de acueducto de la vereda santa lucia corregimiento de vegalarga, conforme a la ficha técnica y el objeto del contrato de compraventa, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

FICHA TECNICA		
COMPRAVENTA DE TUBERIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA		
CLASIFICACION UNSPSC	**SUMINISTRO**	
40171500	Tubería PVC de 2" RDE 21 x 6 metros	Tubo en Policloruro de vinilo PVC x 6 metros resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40171500	Tubería PVC de 1 ¼" RDE 21 x 6 metros	Tubo en Policloruro de vinilo PVC x 6 metros resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Codo PVC de 90° de 2" x unidad	Codo en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Semicodo PVC de 45° de 2" x unidad	Codo en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Unión PVC de 2" x unidad	Unión en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Unión PVC de 1 ¼" x unidad	Unión en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Codo PVC de 90° de 1 ¼" x unidad	Codo en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Semicodo PVC de 45° de 1 ¼" x unidad	Codo en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40174600	TEE Presión PVC de 2" x unidad	Tee en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Buje Presión PVC de 2" x 1" x unidad	Buje reductor de 1 ½" a ¾" en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Adaptador hembra PVC de 1"	Adaptador hembra en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con un extremo liso para soldar y otro extremo roscado en la pared interna.
40172100	Válvula ventosa PVC de 1"	Válvula en Policloruro de vinilo PVC fabricada para la admisión y expulsión de aire con presión de trabajo máxima de 230 PSI
40172100	Soldadura PVC x ¼ de galón	Solución de resina de PVC o CPVC, especialmente formulado para realizar las uniones entre tuberías y accesorios de Policloruro de vinilo PVC, no debe contener partículas no disueltas o cualquier materia extraña, no debe mostrar gelificación o separación. Líquido inflamable.
40172100	Limpiador para tubería PVC x ¼ de galón	Limpiador para superficies de tubos y accesorios que requieran de soldadura liquida PVC. Líquido inflamable.
40172100	Cinta teflón industrial	Adhesivo de teflón, no permite la generación de hongos y bacterias, resistente a los ácidos y a la corrosión, de gran elasticidad y de fácil colocación, color blanco.

2. Realizar la entrega oportuna en el sitio dispuesto por el supervisor los elementos materia del contrato de compraventa, lo cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas.
3. Disponer de los recursos necesarios para la ejecución de todas las actividades del contrato, a partir de la fecha de inicio de este, manteniendo los precios ofrecidos de acuerdo con la oferta, durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el Supervisor del contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución de este, y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato.
5. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
6. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del Municipio de Neiva, ubicado en la Carrera5 No. 9-74 Piso 1 de la ciudad de Neiva, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato
7. Reemplazar o restituir los bienes adquiridos, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario luego de la devolución.
8. Responder por la oportuna ejecución del contrato dentro del plazo previsto y responder por los hechos y omisiones que le fueren imputados.
9. Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes objeto de compra, desde el lugar de fabricación o venta, hasta la sede del Almacén municipal. Así mismo, deberá reponer a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

	sus expensar y bajo su entera responsabilidad, si los bienes entregados sufren deterioro durante el transporte, para lo cual dispondrá del término que para el efecto le otorgue el supervisor del contrato. Los costos y riesgos que se generen para el envío en caso de devolución de los bienes con garantías correrán en su totalidad por cuenta del contratista. **10.** Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato. **11.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo, así también, como la entrega de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II. **12.** Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"*, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 *"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)"*; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se *"...modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, a saber: "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "*La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".*

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo, Invitación Pública y demás documentos que soportan el proceso

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: *"... con base en la nueva regulación establecida por*

el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA",** con un presupuesto hasta **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($44.892.922.00) MCTE, IVA INCLUIDO.** de acuerdo al marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, sea justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia del servicio a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

En este orden de idea y de acuerdo a que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de compraventa que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA. Lo anterior en plena concordancia con la circular interna 01 del 13 de enero de 2025 en donde se estipula que la mínima cuantía de la entidad va desde $1 hasta la suma de **$92.527.500.**

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

Este proceso se adelantará conforme al procedimiento establecido en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, el cual señala;

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1) *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2) *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3) *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4) *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1)*

día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5) *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6) *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7) *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8) *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9) *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)".

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el MUCIPIO realiza el presente análisis del sector.

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad tendrá por Objeto **" CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA "**, La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2327	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	232714	Máquinas soldadoras	23271411	Soldadura plástica
31	ponentes y Suministros	3120	Adhesivos y selladores	312015	Cinta adhesiva	31201519	Cinta para

	de Manufactura						reparar tubería o manguera
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4017	Instalaciones de tubos y entubamientos	401716	Tubos y tuberías industriales	40171617	Tubo pvc para uso industrial
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4017	Instalaciones de tubos y entubamientos	401725	Conectores de tubos	40172508	Conector de tubo de plástico pvc
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4017	Instalaciones de tubos y entubamientos	401728	Codos de tubos	40172808	Codos para tubos de plástico pvc
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4018	Instalaciones de tubos y tuberías	401831	Accesorios de tubos	40183103	Unión de tubo
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4018	Instalaciones de tubos y tuberías	401831	Accesorios de tubos	40183109	Adaptador de tubo

En tal sentido, el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento de Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- Estudio de la Oferta, Estudio del Mercado – Presupuesto Oficial

Sea establecer el contexto del presente proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

ENTORNO ECONÓMICO

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Sector Aplicable:

El sector terciario de la economía colombiana, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), está formado por las actividades de servicios, lo que engloba actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

A. Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

B. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que las actividades económicas a analizar son las relacionadas con el sector de comercio.

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciondescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	3.370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y	171
Sección F	Construcción	1.514
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	16.900
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.009
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.466
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	354
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.471
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.229
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	234
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.589
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

- **DIVISIÓN 46 COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

- **4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN**

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
• El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
• El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
• El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
• El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.)
• El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
• El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
• El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
• El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
• El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

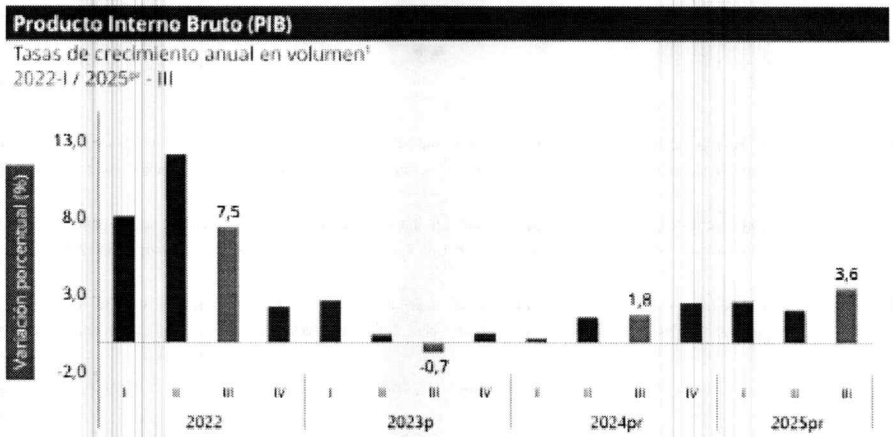
Esta clase excluye:

• La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392 «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».
• La fabricación de artículos manuales para actividades agropecuarias. Se incluye en la clase 2593 «Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería».
• La fabricación de pinturas y barnices. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor

y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
[2]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de

comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Construcción

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.

• Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto por Departamento

Resultados a precios corrientes

Para 2024 pr , el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

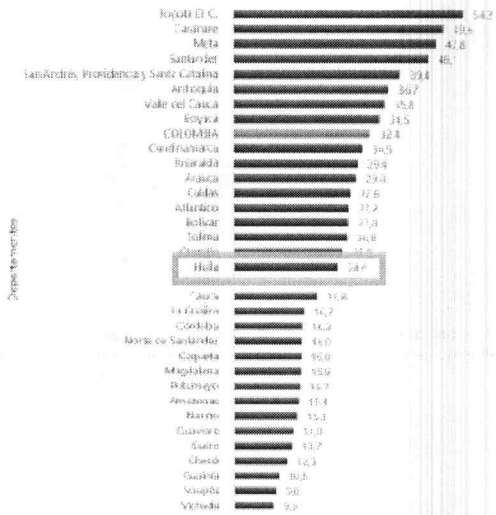
Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2024 pr , el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr

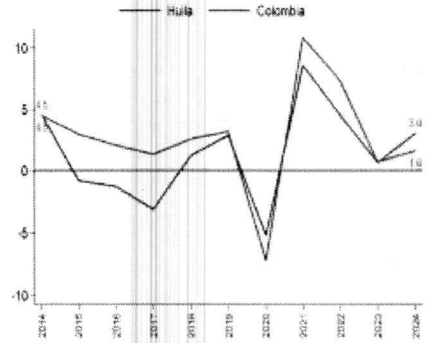


Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

PIB Huila

La figura muestra la variación del crecimiento real del PIB del departamento frente al total de Colombia

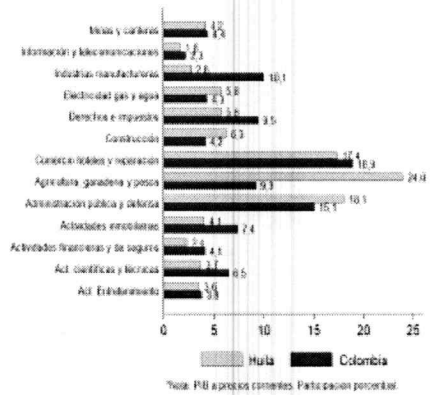
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota. PIB a precios constantes de 2015

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



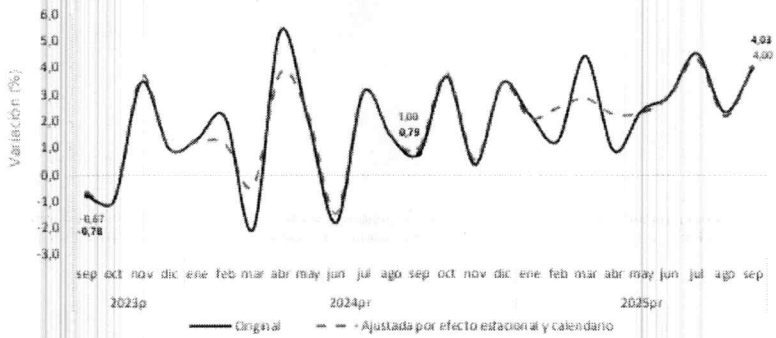
*Nota. PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE

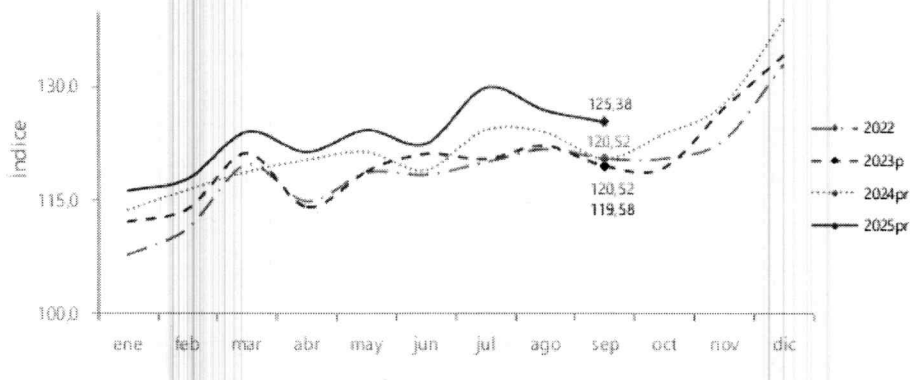
Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

Para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 125,38, lo que representó un crecimiento de 4,03% respecto al mes de septiembre de 2024pr (120,52). (Ver gráficos 2 y 3).

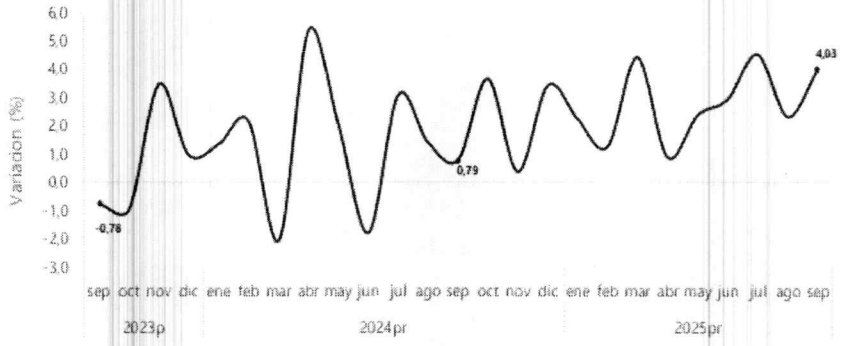
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE

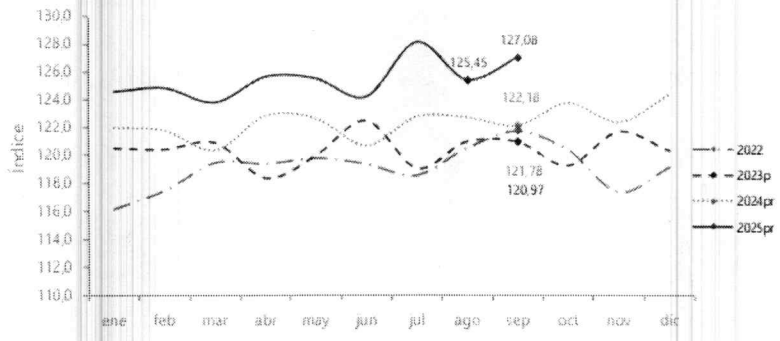
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE

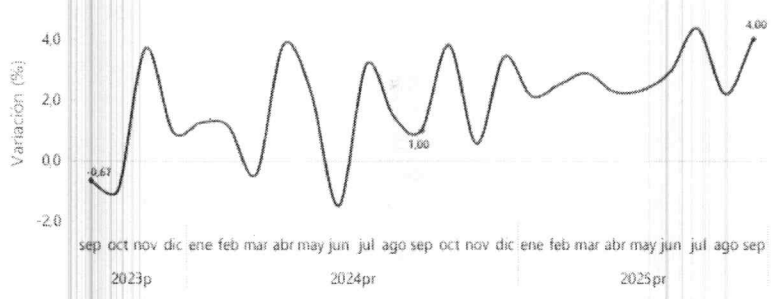
Para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,08, lo que representó un crecimiento de 4,00% respecto al mes de septiembre de 2024pr (122,18). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

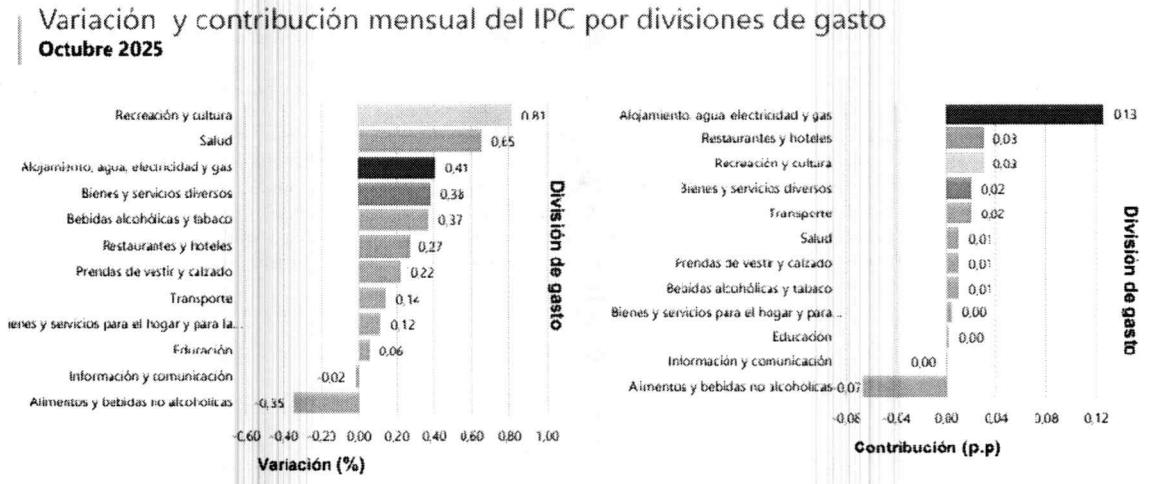
IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	**0,18**	4,44	**4,74**	5,41	**5,51**

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

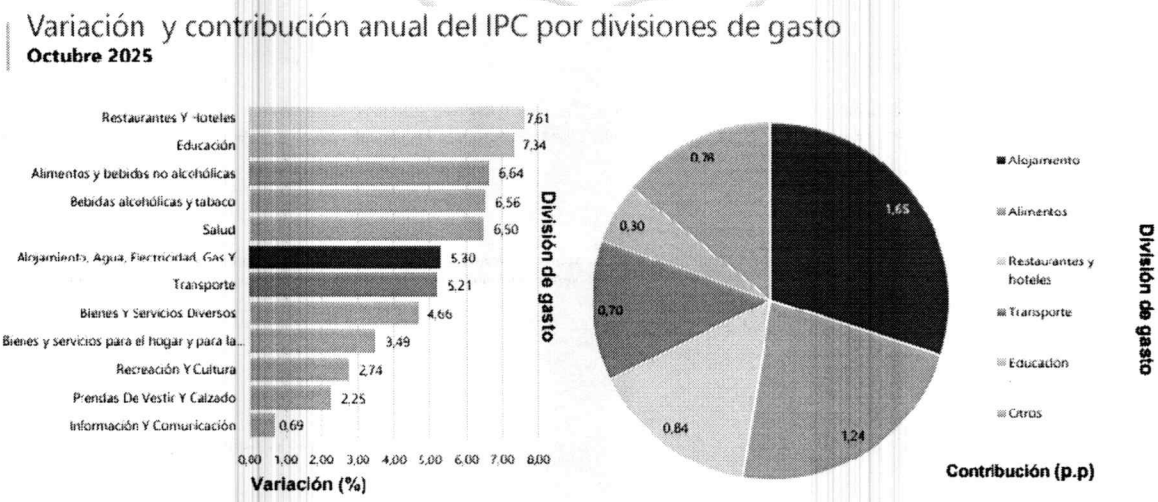


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 5,51% en comparación con octubre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

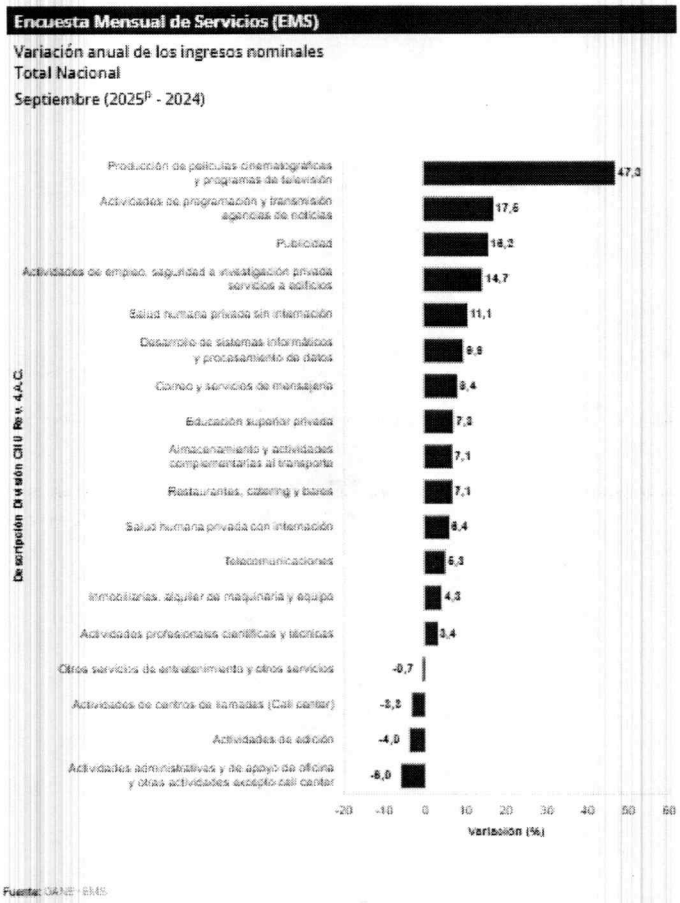


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024



Fuente: DANE - EMS

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025p / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	-4,8	-2,3	-3,4	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,8	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	-1,6	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	-6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,5	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	1,9	-0,2	-2,4

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Mixtos** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,1	2,0	0,4	0,6	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	-0,9	1,9	0,0	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,3	1,9	-1,5	-0,7	...
J	División 58	Actividades de edición	-5,7	-3,4	-2,5	0,2	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,1	2,1	2,4	-0,4	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,8	-1,6	-0,4	4,7	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,1	-3,8	-2,0	-0,2	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,1	-0,3	-0,0	...
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,1	1,3	0,6	-0,8	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,0	-1,8	0,5	...
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	0,6	0,3	0,4	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,0	0,8	0,1	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-2,1	-3,1	-0,1	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,8	5,9	-1,2	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-1,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-3,0	1,4	-0,0	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	-1,0	1,5	0,1	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,3	-0,2	1,0	-0,5	...

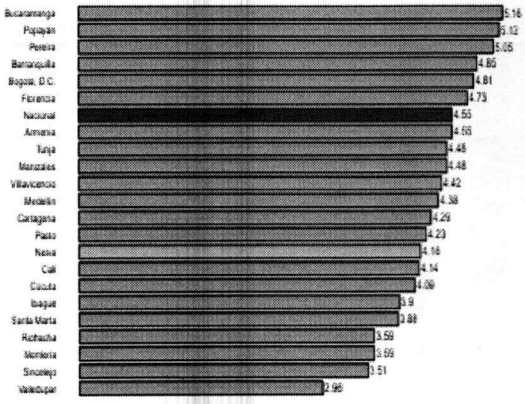
Fuente: DANE, EMS.

Inflación: Huila – Neiva

Variación año corrido IPC enero - septiembre 2025

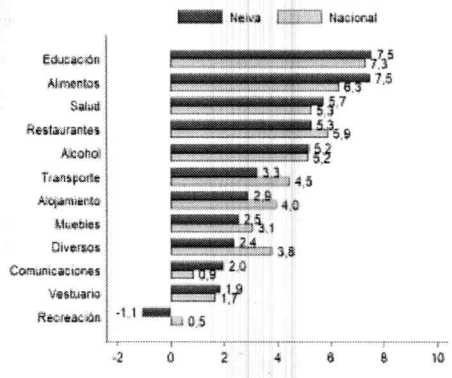
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 7 de octubre de 2025.

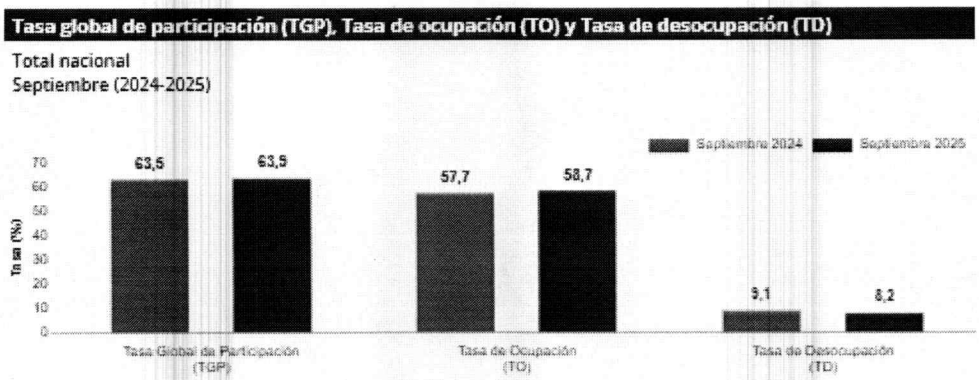
La figura7 muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos, en primer puesto se registra Bucaramanga incremento del 5,16%, al igual que Popayán con el 5,12, es decir que Neiva se posiciona después de la

Nacional en el puesto octavo en un 4,16%.

La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional. Por grupo de bienes y servicios el ítem con mayor registro es la Educación con una participación del 7,5 % en la ciudad de Neiva frente a Nacional que es del 7.3% porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido de alimentos, salud y restaurantes.

Principales indicadores del mercado laboral

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

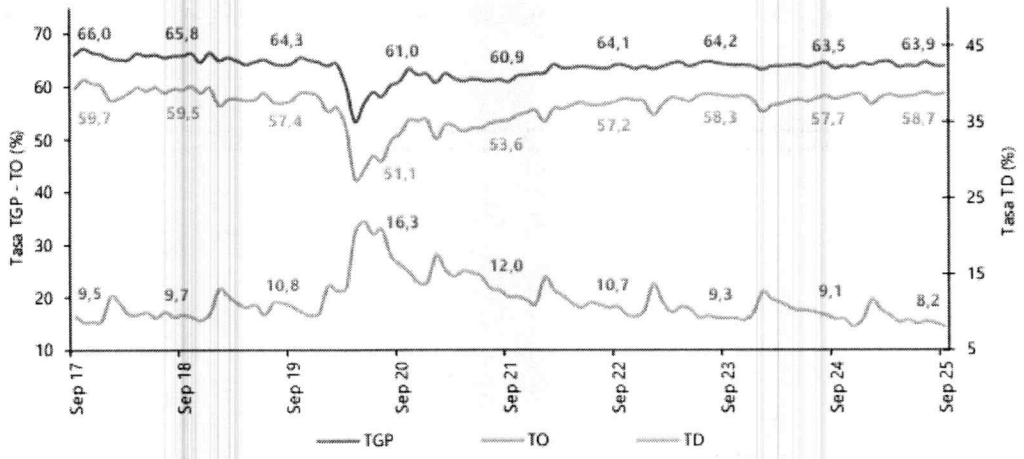


Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



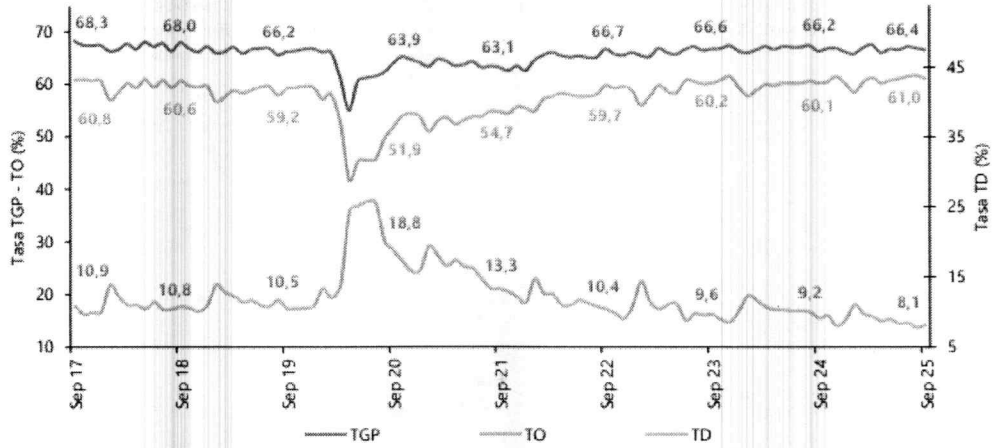
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%,

mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

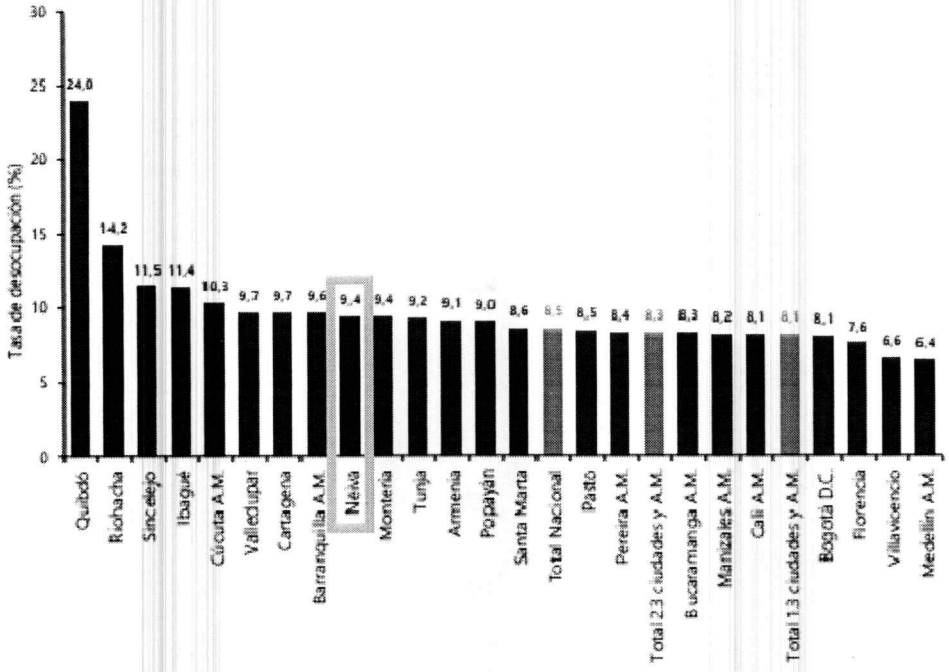
Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	232	1,2	27	0,1
Actividades artísticas entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M. (6,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2025

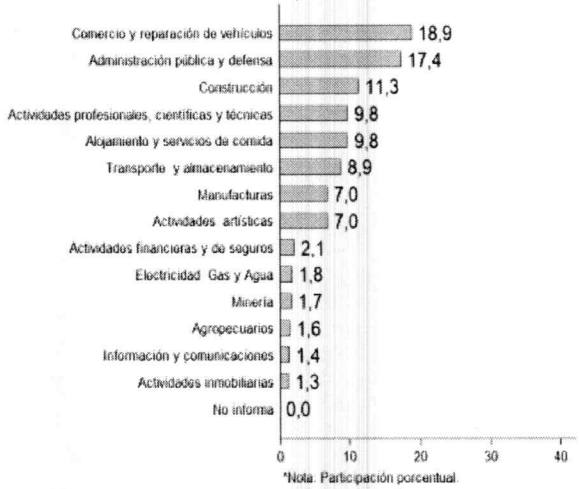


Fuente: DANE, GEIH.

Alcaldía de Neiva

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

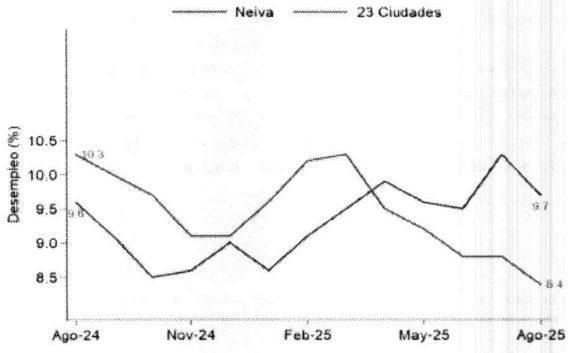
La figura muestra que durante el trimestre móvil jun-ago de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 18,9 % del total de ocupados de Neiva



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de septiembre de 2025.

Desempleo: Huila – Neiva

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (jun-ago)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de septiembre de 2025.

En este contexto, la Alcaldía de Neiva, como ente territorial y autoridad administrativa local, ha desempeñado un papel determinante en la dinamización del empleo y el fortalecimiento del tejido económico mediante acciones articuladas en torno al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Acciones para recuperar a Neiva". Entre estas se destacan:

- ✓ Fomento de la inversión pública con enfoque social: la programación y ejecución de proyectos de infraestructura social, ambiental y urbana ha permitido movilizar recursos del presupuesto municipal hacia sectores generadores de empleo directo e indirecto, impactando positivamente los niveles de ocupación.
- ✓ Fortalecimiento institucional y modernización administrativa: a través de planes de mejora en la gestión del talento humano, programas de bienestar laboral y procesos de formación, se ha avanzado en la profesionalización del empleo público, la reducción de la tercerización y la ampliación de oportunidades laborales formales dentro de la administración municipal.
- ✓ Desarrollo de alianzas interinstitucionales: mediante la articulación con entidades como el SENA, Las Ceibas E.S.P., cámaras de comercio y organizaciones sociales, se han promovido estrategias para la inclusión laboral, el emprendimiento y la reactivación económica territorial.

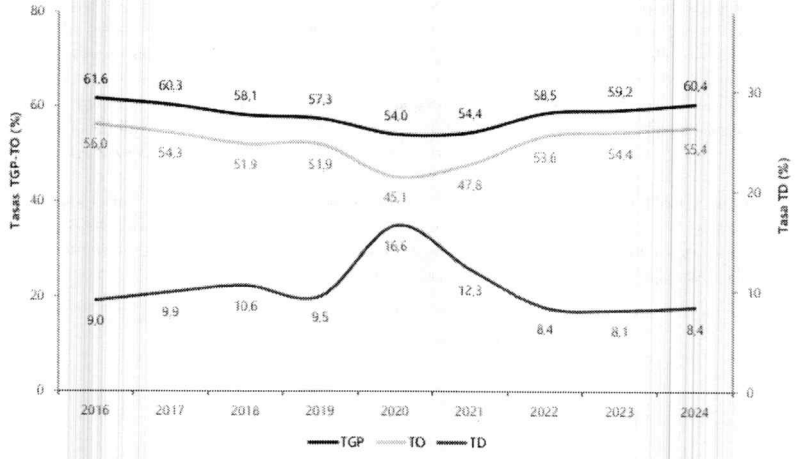
- ✓ Priorización del gasto social y políticas de inclusión: la aplicación de subsidios a servicios públicos domiciliarios mediante mecanismos como el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, no solo representa una medida de alivio económico a los hogares más vulnerables, sino que también dinamiza el sector público empresarial, facilitando la sostenibilidad de su operación y su capacidad de generación de empleo.

Así, la Alcaldía de Neiva no solo actúa como ejecutora de políticas públicas, sino también como motor de desarrollo económico local, promoviendo la equidad, el bienestar colectivo y el fortalecimiento del empleo digno y formal, en un entorno macroeconómico nacional caracterizado por desafíos estructurales y necesidades crecientes de inclusión socioeconómica.

Mercado laboral por departamentos – Huila

Para el año 2024, la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Huila Anual (2016 – 2024



Fuente: DANE, GEIH.

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 1572 de 2024 quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2025. El incremento corresponde a un 9,54%, lo que significa que pasó de $ 1.300.000 a $ 1.423.500. El auxilio de transporte también se incrementó en un 23%, pasando de $162.000 a $200.00, para un total de $1.623.500 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2025 y se espera beneficiar a más de 2,2 de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país,

Las razones del gobierno nacional

El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.

- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.

- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez".

El mandatario señaló que "la política del Gobierno de Colombia, Potencia Mundial de la Vida, fue tan efectiva, que la elevación del precio de alimentos estuvo por muy por debajo del promedio de inflación del país", aseguró.

Agregó que "hemos crecido el salario mínimo real en Colombia entre 30% y 35% en los tres años que llevamos. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante", aseguró.

Y recordó que, a diferencia de lo que piensan los gremios de la producción, el salario mínimo real ha subido muy por encima de la inflación desde 2022.

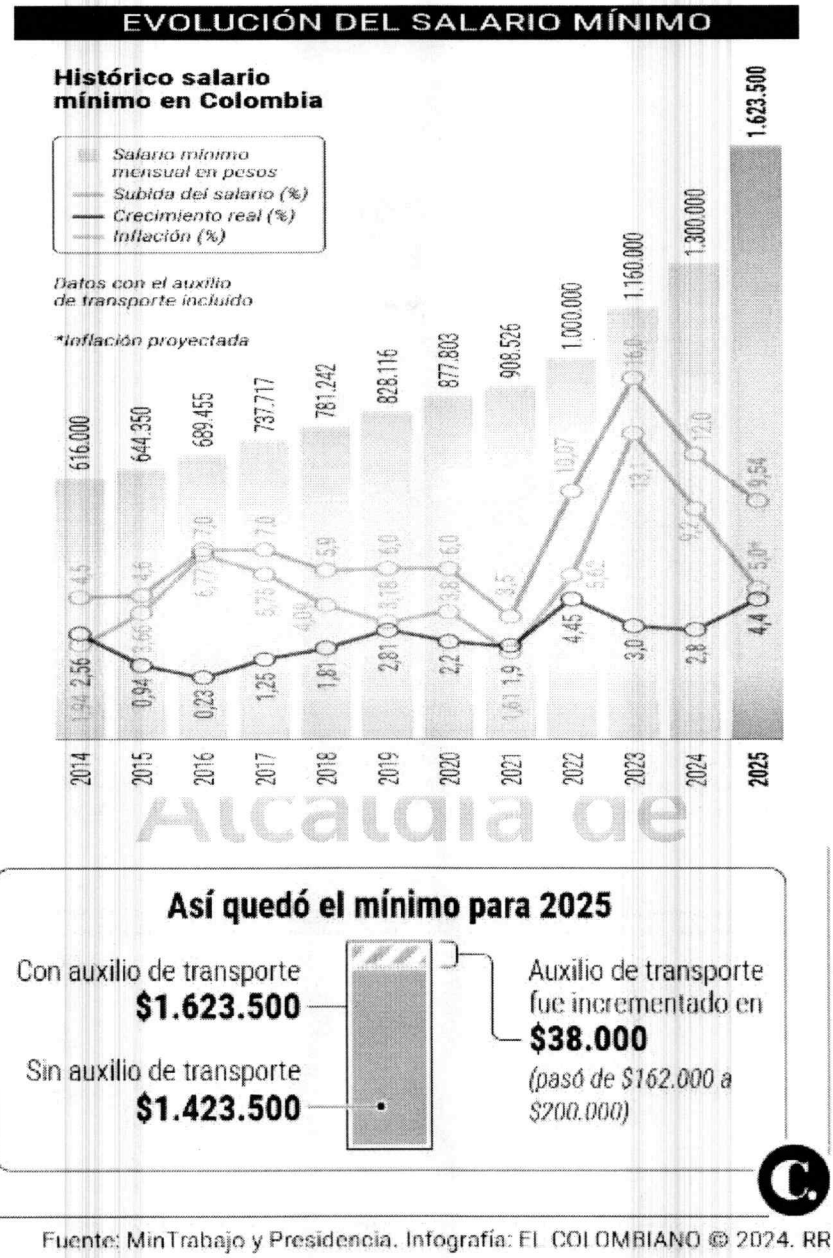
"Recibimos la economía del país casi en recesión, va para un 2% y esperamos un 3% el año entrante. Luego, no nos están diciendo la verdad: si el salario mínimo crece, hace crecer la economía, no al contrario. No es con trabajadores esclavos como crece la economía de un país, es con trabajadoras y trabajadores que ganen, que tengan dignidad en su vida, como crece la economía de un país", insistió.

De hecho, dijo que 1,6 millones de colombianos salieron en 2023 de la pobreza monetaria, 1,1 millones de personas salieron de la pobreza extrema, y 2,5 millones de personas salieron de la inseguridad alimentaria moderada y de la inseguridad alimentaria extrema.

"Y fue subiendo el salario mínimo el principal factor, entre otros, porque la caída de la inflación en alimentos nos ayudó muchísimo", reiteró el mandatario.

Concluyó que, si la Corte Constitucional permite que la reforma pensional sea una realidad a partir de julio entrante, al menos tres millones de personas mayores de 70 años puedan tener pensión bono pensional.

Por su parte, la ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, ante los medios de comunicación dijo: "ya está el decreto firmado y con base en la norma. Tuvimos 5 sesiones de la Comisión Permanente de Concertación, donde primó el respeto y el diálogo; 2 encuentros de la subcomisión de productividad y alrededor de 15 bilaterales y como no fue posible, se expidió el decreto teniendo en cuenta: el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salario al PIB y la última parte que hemos tenido, es la productividad por hora trabajada.



Fuente: MinTrabajo y Presidencia. Infografía: EL COLOMBIANO © 2024. RR

SECTOR FERRETERO, ALIADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE COLOMBIA

Gracias a que su importancia va mucho más allá de la simple venta de herramientas y materiales, el sector ferretero se ha convertido en **uno de los pilares fundamentales de la economía colombiana**, dicen los expertos de Mundial de Tornillos. Y agregan que sin este sector, sería imposible llevar a cabo no solo la construcción de diversas infraestructuras en todo el país, sino

que también se verían frenados otros aspectos cruciales para las finanzas colombianas, como la creación de empleo, la innovación tecnológica, el emprendimiento y el comercio nacional e internacional.

Esto lo respalda el ingeniero **Adrián Herrera, director general de Serviperfiles SAS,** quien dice que "la importancia de la industria ferretera en el país es bastante significativa, pues es el principal proveedor de los sectores de construcción, industria, metalmecánica, automotriz... por lo tanto, se convierte en un sector bastante significativo para el desarrollo y la dinámica económica del país". Y añade: "Las ferreteras también suministran y suplen las necesidades para obras civiles, vivienda, industria; el país no produce todo lo necesario en estos sectores y ahí complementa esta canasta de productos que requiere la industria nacional para su actividad, importando materiales de otros orígenes".

La Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) sostiene que el sector ferretero en Colombia **aporta un 2,5 % al Producto Interno Bruto,** al ser un eslabón importante de la cadena de la construcción.

Mientras que, de acuerdo con Tul, la aplicación de materiales de construcción líder en Latinoamérica, se calcula que una ferretería colombiana **vende en promedio alrededor de US$20.000 al mes,** con una utilidad media de entre el 15 y el 25 % de sus ingresos.

Y es que, aunque algunas veces no se tengan referenciadas, **las ferreterías son lugares muy útiles y prácticos tanto para las personas como para las industrias.** Entre los productos ferreteros más comunes son los tornillos, tuercas hexagonales, cuadradas, mariposa, entre otras; abrasivos, como discos finos, discos para tronzadora y discos para metal; adhesivos que vienen en distintas formas para distintos propósitos, como gel, tiras o rollos de papel; herramientas eléctricas como taladros, lijadoras, sierras, compresores de aire y esmeriladoras; herramientas manuales, entre las que se encuentran destornilladores, engrapadoras, llaves, cuchillas o martillos; materiales eléctricos como tomacorrientes, interruptores, sockets, breakers y cables eléctricos; equipos de protección personal como guantes, gafas de seguridad y mascarillas; tuberías PVC, mallas, pinturas, alambres y mucho más.

En este sentido, es clave mencionar que en Colombia existen **dos grandes grupos en la comercialización de productos ferreteros:** las ferreterías pesadas, que, como se lee en una publicación de Fierros, se encargan de suministrar insumos como hierros, varillas, aceros y perfiles en grandes formatos, atendiendo las necesidades de las grandes obras de ingeniería y construcción, y ferreterías livianas, que, según la Se dedican a la venta de herramientas, accesorios, iluminación, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería y otros artículos ferreteros.

"Nosotros estamos enfocados en lo que se conoce como ferretería pesada, que incluye todo lo que tiene que ver con suministro de materiales como perfiles estructurales, que son materiales de construcción de acero; planchas, láminas, tubería estructural y mecánica, entre mucho otros. **El portafolio es bastante amplio,** hay distintos productos de distintas gamas y medidas", reconoce Adrián Herrera. Y añade que el producto más consumido en el país es la barra corrugada, que va dirigida a la construcción.

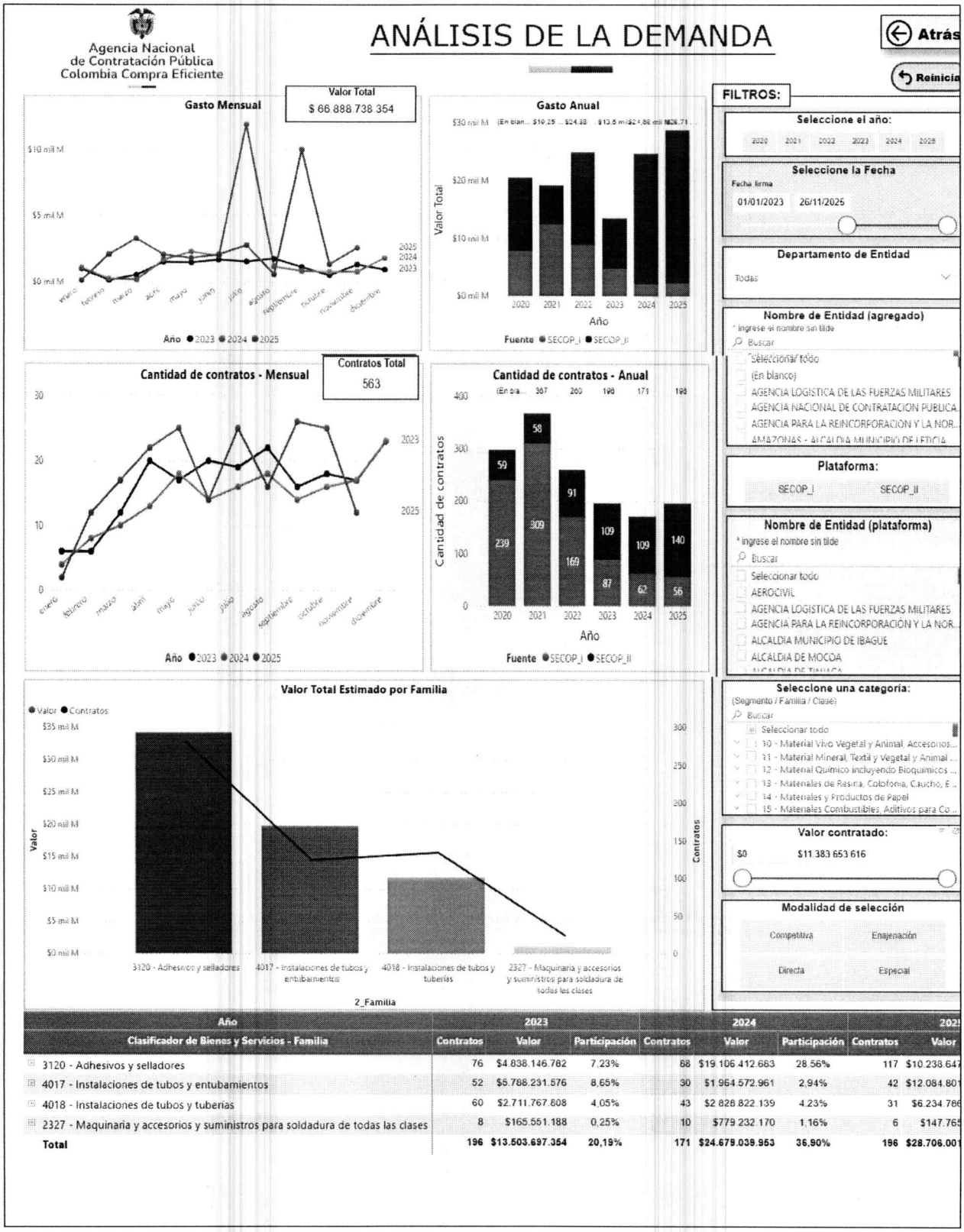
Por otro lado, este es un sector que cada día trabaja por **implementar nuevas tecnologías** y, aunque el experto cuenta que, comparado con Estados Unidos, China y algunos países de Europa, en Colombia aún faltan más avances innovadores.
"En los últimos 10 años se ha experimentado una **industrialización del sector ferretero** evidenciando una mejora en los procesos. Sin embargo, se puede trabajar mucho más en temas relacionados con las nuevas tecnologías de la información y comunicación, 'machine learning' o aprendizaje automático (una rama de la inteligencia artificial que permite que las máquinas aprendan sin ser expresamente programadas para ello), redes neuronales (método de la inteligencia artificial que enseña a las computadoras a procesar datos de una manera que está inspirada en la forma en que lo hace el cerebro humano), inteligencia de datos, entre otras. Todavía hay mucho por hacerse en el país", confiesa el director general de Serviperfiles SAS.
Publicidad

Finalmente, Herrera es optimista al hablar de las **proyecciones del sector en el país.** "La industria ferretera sí ha venido enfrentando un tema de incertidumbre por las reformas y otros temas coyunturales, pero somos bastante optimistas de la dinámica económica de Colombia. Y claro, conocemos los desafíos propios de todo negocio y a los que el sector ferretero no es ajeno, como la inestabilidad del mercado internacional y las tasas de cambio, pero sabemos que son gajes propios del oficio; estamos confiados en que todos los temas políticos y económicos siempre resulten en algo muy positivo para nosotros y para el país", concluye Adrián Herrera.

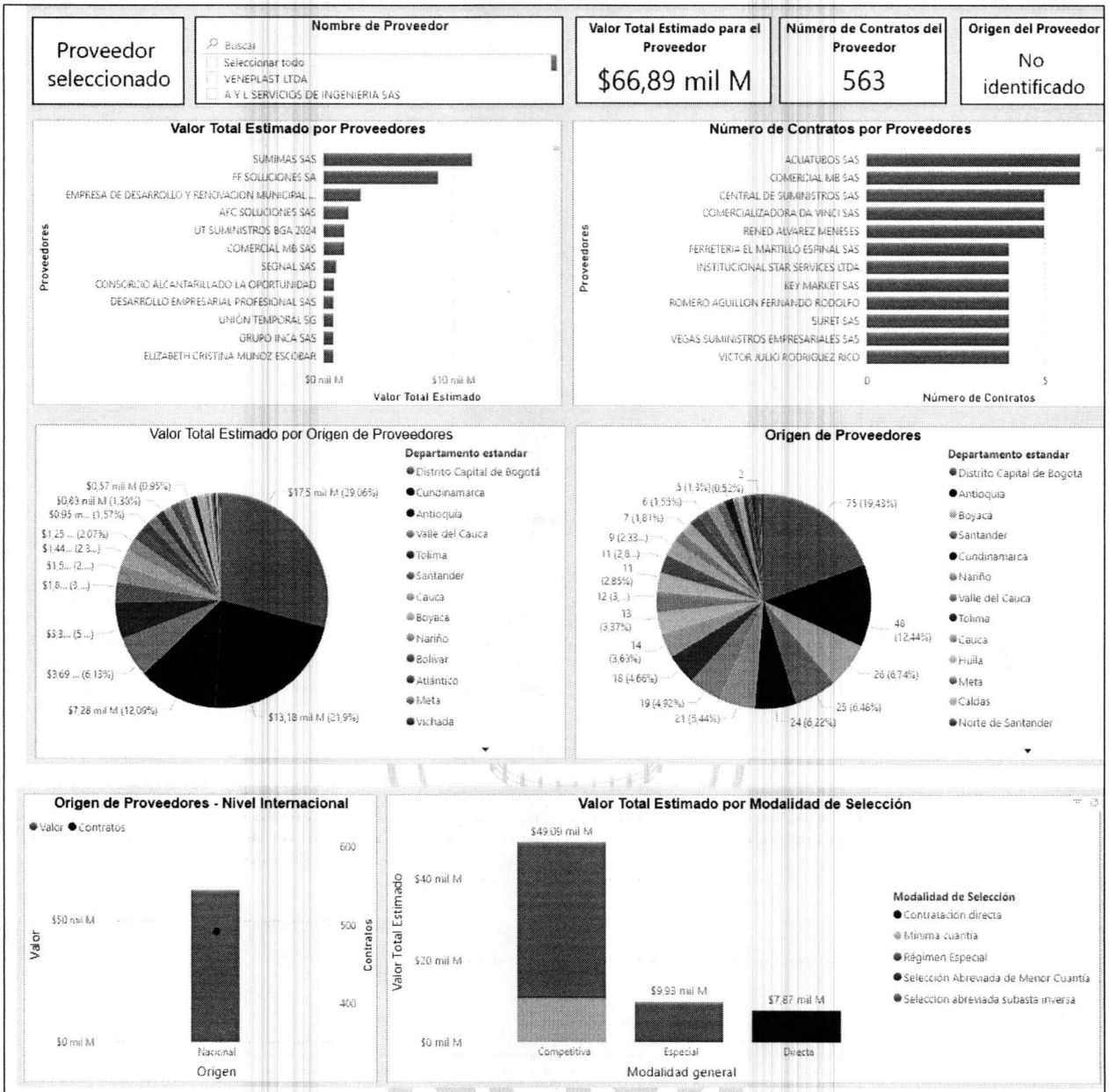
https://www.elespectador.com/especiales/sector-ferretero-aliado-del-desarrollo-economico-de-colombia/

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – ANALISIS DE LA DEMANDA

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCPCCE, se procede a hacer uso de las herramientas de visualización para la realización del Análisis de la Demanda para el presente proceso, que tiene por objeto: **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA".**



Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3120 - Adhesivos y selladores	76	$4.838.146.782	7,23%	88	$19.106.412.683	28,56%	117	$10.238.647
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	52	$5.788.231.576	8,65%	30	$1.964.572.961	2,94%	42	$12.084.801
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	60	$2.711.767.808	4,05%	43	$2.828.822.139	4,23%	31	$6.234.786
2327 - Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	8	$165.551.188	0,25%	10	$779.232.170	1,16%	6	$147.765
Total	**196**	**$13.503.697.354**	**20,19%**	**171**	**$24.679.039.953**	**36,90%**	**196**	**$28.706.001**



Podemos establecer en el análisis de la Demanda, para el Código UNSPSC 23271411, 31201519, 40171617, 40172508, 40172808, 40183103, 40183109, que a nivel nacional durante los periodos 2023,2024 y lo corrido del 2025, presentó una contratación por valor de $66.888.738.354, con un total de 563 contratos. Durante estos periodos ha venido teniendo un crecimiento SIGNIFICATIVO, pasando de 193 contrato por $13.503.697.354 en el 2023, a $24.679.039.953 con 171 contratos en el 2024 y $28.706.001.047 con 196 contratos en lo corrido del 2025. El departamento del Huila cuenta con una participación de 3.37% del total de la contratación.

- **COMPORTAMIENTO DE GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:
Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva de la siguiente manera:

CONTRATANTE – CONTRATISTA	OBJETO	CONTRATO No.	VALOR
MUNICIPIO DE NEIVA	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS	MNSICMCCV064 -2024	75.500.000 COP
MUNICIPIO DE NEIVA	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA A LOS DAMNIFICADOS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS PRESENTADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	MNSGRMCCS00 8-2024	70.000.000 pesos colombianos
MUNICIPIO DE NEIVA	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN MENOR DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	MNSGMCSM004 -2024	84.500.000 COP

Así mismo la entidad realizó la consulta en el SECOP II para analizar el comportamiento de la demanda por parte de otras entidades públicas a nivel nacional, encontrando los siguientes resultados.

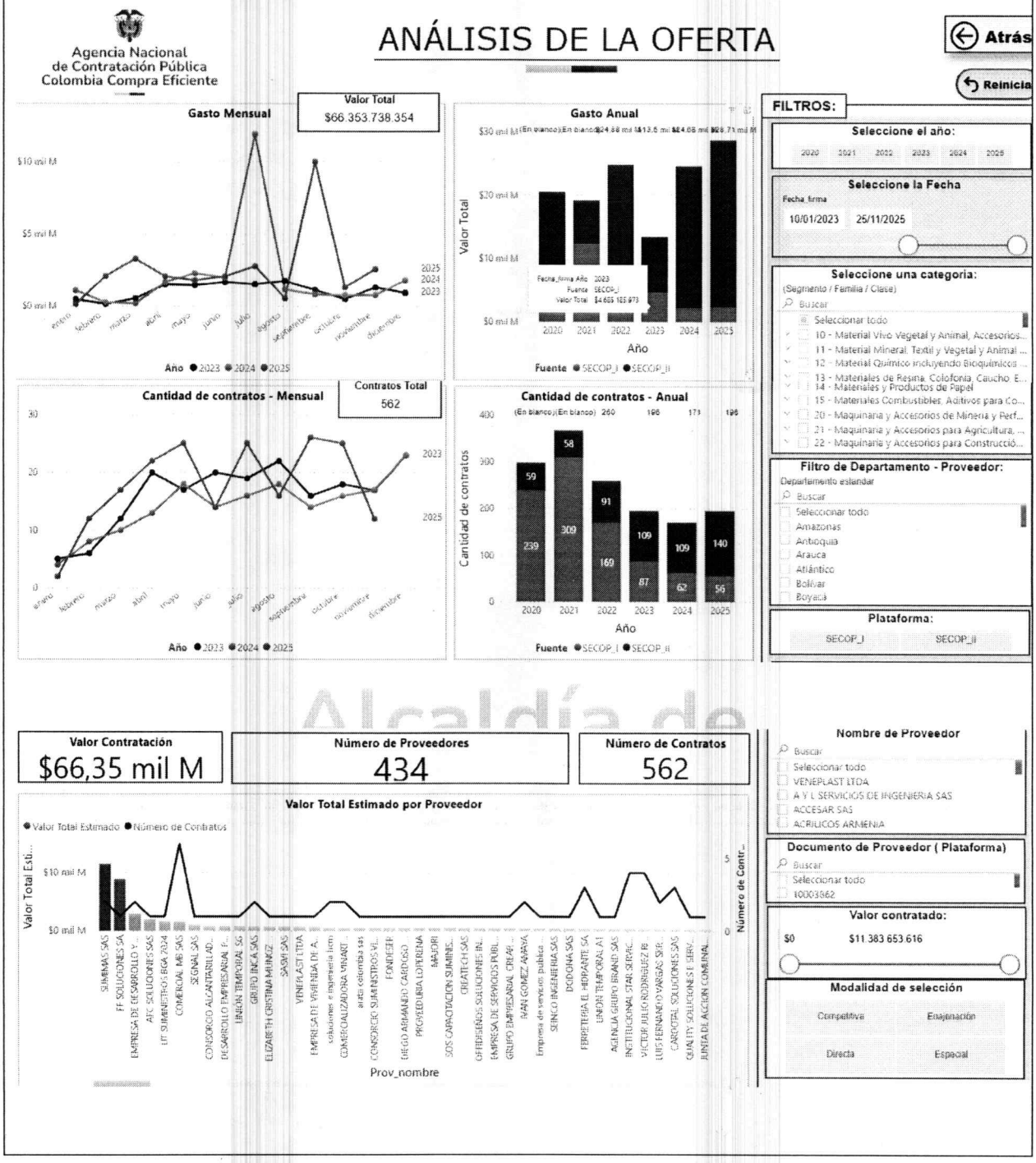
CONTRATANTE – CONTRATISTA	OBJETO	CONTRATO No.	VALOR
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3521 DE 2025 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE SOBRESUELDOS, LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y BIENES INDISPENSABLES PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META	SMC-239-2025	55.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS A TRAVÉS DEL CONTROL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA RESTREPO.	PMC-049-2025	20.000.000 COP
MUNICIPIO DE PATÍA	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PATÍA A TRANSFERIR A TÍTULO DE VENTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERIA CON DESTINO AL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BACHILLERATO PATÍA SEDE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, ACCESO RESTAURANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAPITÁN BERMÚDEZ, LA PLACA DEPORTIVA DE LA VEREDA LA PAZ EN EL ESTRECHO Y CDI LA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE PATIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	MC-062-2023	32.475.450 pesos colombianos

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos Jurídicos. Y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

- **ESTUDIO DE LA OFERTA, ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – ANALISIS DE LA OFERTA

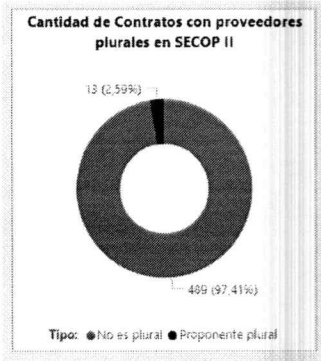
Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCPCCE, se procede a hacer uso de las herramientas de visualización para la realización del Análisis de la Oferta para el presente proceso, que tiene por objeto: **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA".**

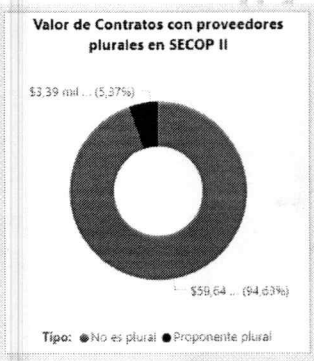


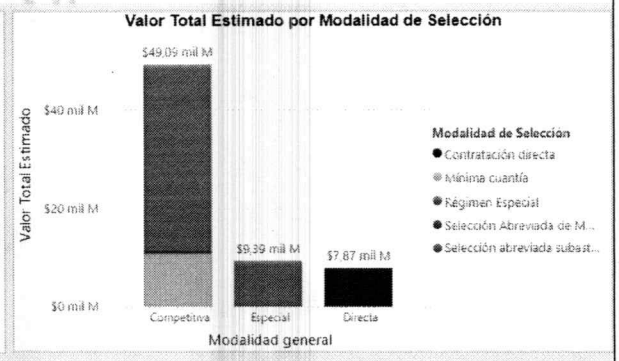
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

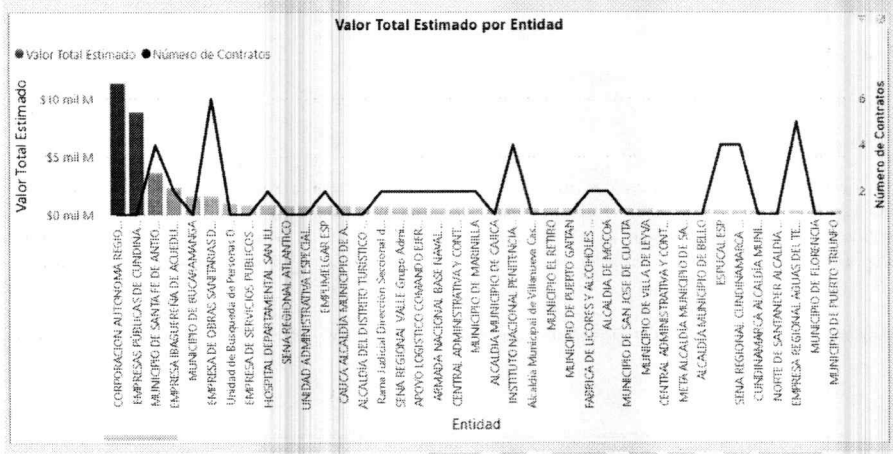


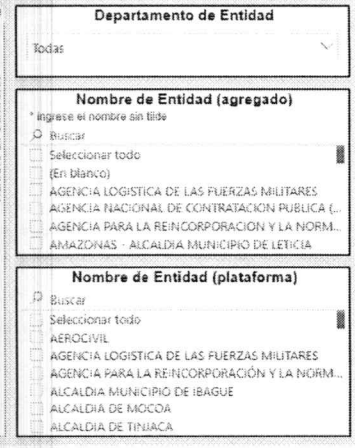












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 2327 - Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	8	$165.551.188	0,25%	10	$779.232.170	1,17%	6	$147.765
⊞ 3120 - Adhesivos y selladores	75	$4.303.146.782	6,49%	88	$19.106.412.683	28,79%	117	$10.238.647
⊞ 4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	52	$5.788.231.576	8,72%	30	$1.964.572.961	2,96%	42	$12.084.801
⊞ 4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	60	$2.711.767.808	4,09%	43	$2.828.822.139	4,26%	31	$6.234.786
Total	**195**	**$12.968.697.354**	**19,54%**	**171**	**$24.679.039.953**	**37,19%**	**196**	**$28.706.001**

Se puede establecer en el análisis de la oferta, en el sector clasificado en el segmento con el código UNSPSC 23271411, 31201519, 40171617, 40172508, 40172808, 40183103, 40183109, que a nivel nacional durante los periodos 2023,2024 y lo corrido del 2025, se otorgaron 562 contratos, adjudicados a 434 proveedores registrados con este Código. El mayor número de contratos otorgados fue a la empresa Acuatubos S.A.S con 6 contratos, con valor estimado por proveedor de 11.502.653.016, a la empresa Sumimas S.A.S..

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información

ante la https://www.informacolombia.com/directorio-empresas, las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU, así: **4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN,** logrando evidenciar que existen 90 empresas a nivel del Municipio De Neiva que prestan este servicio, así.

De acuerdo a la disposición del Artículo 33 de la Ley de Emprendimientos 2069 de 2020, y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, **la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE** del Municipio de Neiva se Dispone relacionar los potenciales Proveedores Mypimes que existen en la ciudad de Neiva, con el fin de impulsar los emprendimientos que puedan satisfacer la prestación del servicio y promover de esta manera la mayor participación posible de los potenciales proveedores que podrían satisfacer el requerimiento de la entidad:

EMPRESAS	LOCALIDAD	DEPARTAMENTAL
distribuciones silva uno sas	neiva	huila
sociedad aguas del huila servicios integrales infraestructura	neiva	huila
distribuidor materiales de colombia s a s	neiva	huila
ferremetalicas la gaitana s a s	neiva	huila
ferrehorizonte neiva s a s	neiva	huila
frami s a s	neiva	huila
ferrecastillo s a s	neiva	huila
electro redes e ingenieria sas	neiva	huila
jpl servicios s a s	neiva	huila
inversiones ragu s a s	neiva	huila
distribuciones enerhuila sas	neiva	huila
ferreteria magreth s a s	neiva	huila
servicios y ventas construir uno a s a s	neiva	huila
duritech s a s	neiva	huila
electricos el sol del huila sas	neiva	huila
polo llanos asociados sas	neiva	huila
agregados petreos y prefabricados s a s petreotec s a s	neiva	huila
distribuciones grupo dos esquinas ferreterias s a s	neiva	huila
agroindustriales hidraulica diaz s en c	neiva	huila
sistemas hidrofuegos s a s	neiva	huila
la casa ceramica sas	neiva	huila
petroindustrias g&v s a s	neiva	huila
inversiones barrios bastidas s a s	neiva	huila
ferreindustria company s a s	neiva	huila
arcol arcillas de colombia ltda	neiva	huila
ferreconstrucciones disolpin s a s	neiva	huila
ferreflejes del huila s a s	neiva	huila
ferreimport atd s a s	neiva	huila
adn acabados s a s	neiva	huila
soluciones industriales marliz s a s	neiva	huila
da vinci inversiones para el desarrollo surcolombiano s a s	neiva	huila
acabados pro s a s	neiva	huila
inversiones y construccion s a s	neiva	huila

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

tecnitechos neiva s a s	neiva	huila
a & l services sas	neiva	huila
concretos y agregados de colombia s a s	neiva	huila
recuperadora de excedentes industriales donde sofi sas	neiva	huila
construfuture de colombia s a s	neiva	huila
inversiones cristales del cafe s a s	neiva	huila
lumar servicios lm s a s	neiva	huila
ferreteria andina j & c s a s	neiva	huila
comercializadora y distribuidora del sur de colombia codisur ltda	neiva	huila
supesur sas	neiva	huila
servicios y suministros import s a s	neiva	huila
dimag suministros & servicios s a s	neiva	huila
ferreteria la casa del gres del huila sas	neiva	huila
comercializadora imperial ferretera sas	neiva	huila
tornitodo la cuarta s a s	neiva	huila
ferresuministros j l s a s	neiva	huila
grupo empresarial suramericano s a s	neiva	huila
rcs de colombia representaciones comerciales de suministrosa s	neiva	huila
r&r ferreteros s a s	neiva	huila
comercializadora jesmid jajj petroleum sas	neiva	huila
hormigones del huila sas	neiva	huila
agrowilliam s a s	neiva	huila
distribuciones j l colombia s a s	neiva	huila
gutierrez y gutierrez neiva s a s	neiva	huila
distriferretera industrial sas	neiva	huila
grupo empresarial austral c&r s a s	neiva	huila
progresos s a s	neiva	huila
tecni mangueras y accesorios del huila 1 s a s	neiva	huila
industrias salu s a s	neiva	huila
wsb s a s	neiva	huila
construcciones y agregados del huila sas	neiva	huila
fundacion ferreteros y constructores	neiva	huila
sering de colombia s a s	neiva	huila
gutierritos s a s	neiva	huila
maderas l&c s a s	neiva	huila
ceramicas cucuta ltda	neiva	huila
inoxialum y construcciones s a s	neiva	huila
ferreindustriales del huila s a s	neiva	huila
pluselec s a s	neiva	huila

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

total ingenieria y servicios s a s	neiva	huila
distribuidora colombiana en piscicultura y pvc s a s	neiva	huila
cto inversiones la roca distribuciones e importaciones sas	neiva	huila
minelsa sas	neiva	huila
precooperativa multisuministros	neiva	huila
coalmaq s a s	neiva	huila
aic arquitectura ingenieria y construcciones sas	neiva	huila
dimaco clp s a s	neiva	huila
tecnicol tecnicos colombianos sas	neiva	huila
kidmag sas	neiva	huila
ingenieria de servicios colombia sas	neiva	huila
inversiones alemana de electricos s a s	neiva	huila
ferrecementos del huila sas	neiva	huila
activos abc s a s	neiva	huila
almacen y ferreteria j&a sas	neiva	huila
ferremax universal s a s	neiva	huila
alfawalls s a s	neiva	huila
panelcenter s a s	neiva	huila

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $92.527.500
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL

		ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, ha efectuado indagaciones y consulta de precios del mercado local a través de cotizaciones realizadas, con el fin de conocer los precios del Mercado, teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir, incluyendo el pago de seguridad social Integrada y pólizas y legalización del contrato para cumplir con la totalidad de las actividades del objeto del contrato, es decir, costos directos e indirectos a tener en cuenta en la ejecución del contrato.

Para la consecución del valor estimado del presupuesto oficial de este proceso, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario realizó análisis del Mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores locales, **CONSTRUIMOS DEL HUILA, HOMCENTER** Y **FERREDEPOSITO MULTIMATERIALES**, obteniendo el siguiente:

OBJETO: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA"

ESTUDIO DE MERCADO																	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	CONSTRUIMOS DEL HUILA SA				HOMECENTER				FERREDEPOSITO MULTIMATERIALES				MENOR VALOR	MENOR VALOR
				Vr. UNITARIO	Vr. IVA (19 %)	Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr. TOTAL IVA INCLUIDO	Vr. UNITARIO	Vr. IVA (19 %)	Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr. TOTAL IVA INCLUIDO	Vr. UNITARIO	Vr. IVA (19 %)	Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr. TOTAL IVA INCLUIDO	Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr. TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Tuberia PVC 2" RDE 21	UND	412	$ 99.092	$ 18.827	$ 117.919	$ 48.582.826	$ 73.866	$ 14.034	$ 87.900	$ 36.214.800	$ 105.042	$ 19.958	$ 125.000	$ 51.499.992	$ 87.900	$ 36.214.800
2	Tuberia PVC 1 1/4" RDE 21	UND	97	$ 64.513	$ 12.257	$ 76.770	$ 7.446.736	$ 61.261	$ 11.639	$ 72.900	$ 7.071.300	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000	$ 4.850.000	$ 50.000	$ 4.850.000
3	Codo PVC de 90° de 2"	UND	10	$ 14.663	$ 2.786	$ 17.449	$ 174.490	$ 10.672	$ 2.028	$ 12.700	$ 127.000	$ 11.765	$ 2.235	$ 14.000	$ 140.004	$ 12.700	$ 127.000
4	Codo PVC de 45° de 2"	UND	20	$ 16.064	$ 3.052	$ 19.116	$ 382.323	$ 12.815	$ 2.435	$ 15.250	$ 304.997	$ 12.185	$ 2.315	$ 14.500	$ 290.000	$ 14.500	$ 290.000
5	Union PVC 2"	UND	420	$ 5.394	$ 1.025	$ 6.419	$ 2.695.921	$ 4.664	$ 886	$ 5.550	$ 2.331.000	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000	$ 5.039.983	$ 5.550	$ 2.331.000
6	Union PVC 1 1/4"	UND	110	$ 2.410	$ 458	$ 2.868	$ 315.469	$ 2.059	$ 391	$ 2.450	$ 269.500	$ 3.361	$ 639	$ 4.000	$ 439.955	$ 2.450	$ 269.500
7	Codo PVC de 90° de 1 1/4"	UND	5	$ 4.792	$ 910	$ 5.702	$ 28.512	$ 3.824	$ 726	$ 4.550	$ 22.750	$ 4.034	$ 766	$ 4.800	$ 24.000	$ 4.550	$ 22.750
8	Codo PVC de 45° de 1 1/4"	UND	5	$ 7.245	$ 1.377	$ 8.622	$ 43.108	$ 6.597	$ 1.253	$ 7.850	$ 39.252	$ 3.782	$ 718	$ 4.500	$ 22.500	$ 4.500	$ 22.500
9	Tee PVC Presion de 2"	UND	6	$ 18.734	$ 3.560	$ 22.294	$ 133.764	$ 13.361	$ 2.539	$ 15.900	$ 95.398	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000	$ 90.000	$ 15.000	$ 90.000
10	Buje presion PVC de 2" x 1"	UND	6	$ 6.965	$ 1.323	$ 8.288	$ 49.730	$ 6.008	$ 1.142	$ 7.150	$ 42.900	$ 11.345	$ 2.155	$ 13.500	$ 81.000	$ 7.150	$ 42.900
11	Adaptador hembra PVC de 1"	UND	6	$ 2.489	$ 473	$ 2.962	$ 17.772	$ 2.647	$ 503	$ 3.150	$ 18.900	$ 4.202	$ 798	$ 5.000	$ 30.000	$ 2.962	$ 17.772
12	Soldadura PVC x 1/4 galon	UND	5	$ 126.361	$ 24.008	$ 150.369	$ 751.845	$ 53.698	$ 10.202	$ 63.900	$ 319.500	$ 88.235	$ 16.765	$ 105.000	$ 524.998	$ 63.900	$ 319.500
13	Limpiador PVC x 1/4 galon	UND	2	$ 60.929	$ 11.576	$ 72.505	$ 145.010	$ 27.647	$ 5.253	$ 32.900	$ 65.800	$ 43.698	$ 8.302	$ 52.000	$ 104.000	$ 32.900	$ 65.800
14	Cinta teflon industrial	ROLLO	2	$ 15.109	$ 2.871	$ 17.980	$ 35.959	$ 10.840	$ 2.060	$ 12.900	$ 25.799	$ 3.361	$ 639	$ 4.000	$ 8.000	$ 4.000	$ 8.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

15	Valvula ventosa PVC de 1"	UND	6	$ 137.723	$ 26.167	$ 163.890	$ 983.342	$ 31.008	$ 5.892	$ 36.900	$ 221.400	$ 74.790	$ 14.210	$ 89.000	$ 534.001	$ 36.900	$ 221.400

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025.CEN.01.004705** y de acuerdo con el análisis de cotizaciones recibidas, El valor del presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($44.892.922.00) MCTE, IVA INCLUIDO.**, de acuerdo con la oferta, a la cantidad requerida por la entidad y la efectivamente dispuestas por el proveedor. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores superiores al ítem del presupuesto oficial unitario.

OBJETO: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA"

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. IVA (19%)	Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	V.TOTAL INCLUIDO IVA
1	Suministro de Tuberia PVC 2" RDE 21	UND	412	$ 73.866	$ 14.034	$ 87.900	$ 36.214.800
2	Suministro de Tuberia PVC 1 1/4" RDE 21	UND	97	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000	$ 4.850.000
3	Suministro de Codo PVC de 90° de 2"	UND	10	$ 10.672	$ 2.028	$ 12.700	$ 127.000
4	Suministro de Codo PVC de 45° de 2"	UND	20	$ 12.185	$ 2.315	$ 14.500	$ 290.000
5	Suministro de Union PVC 2"	UND	420	$ 4.664	$ 886	$ 5.550	$ 2.331.000
6	Suministro de Union PVC 1 1/4"	UND	110	$ 2.059	$ 391	$ 2.450	$ 269.500
7	Suministro de Codo PVC de 90° de 1 1/4"	UND	5	$ 3.824	$ 726	$ 4.550	$ 22.750
8	Suministro de Codo PVC de 45° de 1 1/4"	UND	5	$ 3.782	$ 718	$ 4.500	$ 22.500
9	Suministro de Tee PVC Presion de 2"	UND	6	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000	$ 90.000
10	Suministro de Buje presion PVC de 2" x 1"	UND	6	$ 6.008	$ 1.142	$ 7.150	$ 42.900
11	Suministro de Adaptador hembra PVC de 1"	UND	6	$ 2.489	$ 473	$ 2.962	$ 17.772
12	Suministro de Soldadura PVC x 1/4 galon	UND	5	$ 53.698	$ 10.202	$ 63.900	$ 319.500
13	Suministro de Limpiador PVC x 1/4 galon	UND	2	$ 27.647	$ 5.253	$ 32.900	$ 65.800
14	Suministro de Cinta teflon industrial	ROLLO	2	$ 3.361	$ 639	$ 4.000	$ 8.000
15	Suministro de Valvula ventosa PVC de 1"	UND	6	$ 31.008	$ 5.892	$ 36.900	$ 221.400
TOTAL							**$ 44.892.922**

NOTA:

El presente estudio de mercado se efectuó analizando precios en el comercio local con el fin de determinar el valor estimado del contrato para suscribir, por lo cual se invitaron a cotizar a los siguientes proveedores: **CONSTRUIMOS DEL HUILA, HOMCENTER** Y **FERREDEPOSITO MULTIMATERIALES,** teniendo en cuenta lo descrito y sustentado en la descripción de la necesidad, para establecer un precio unitario estimado de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y el estudio de precios de mercado realizado por la entidad, se obtuvo el presupuesto oficial, en donde para calcularlo fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
b) La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente y demás Impuestos.

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Neiva no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la propuesta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2025.

Los productos que así lo requieren tienen el IVA incluido.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El valor del contrato será hasta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($44.892.922.00) MCTE, IVA INCLUIDO** y demás gravámenes que den lugar, así como los costos directos e indirectos que se den durante la legalización, celebración y ejecución del contrato que se derive.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; El Municipio de Neiva, se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

PERSONA NATURAL: Con certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre.

PERSONA JURIDICA: Con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre, acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto a contratar. Deberán contar con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, Igualmente la matricula mercantil debe estar renovada a la fecha.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES
Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado cuya actividad comercial sea la cuyo objeto y/o actividad comercial sea o incluya la venta o suministro de fotocopias, impresiones, fotoplanos y anillado, en donde por lo menos uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares establecidos en este pliego de condiciones como:

1) El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
2) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
3) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
4) Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
5) Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

LIMITACION A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5

del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículo

2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección a Mipyme, esto no excluirá la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Solo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostente dicha calidad.[1]

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.[2]

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. A continuación, se establecen las exigencias del Municipio para el presente proceso

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE**

El proponente presentará los siguientes documentos y/o formatos de carácter jurídicos, diligenciados:

---

1 Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 *"Las entidades sin ánimo de lucro **no** podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a mipymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tienen el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)" y en* **Concepto C – 026 del 16 de marzo de 2023,** manifestó de manera clara y concreta que: *[…] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades,* ***lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes.*** *Lo anterior no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas o que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,* ***salvo aquellos procesos contractuales limitados a MiPymes…"***

2 Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en **Concepto C – 026 del 16 de marzo de 2023** *[…] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar en el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. […] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020* ***no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro –ESAL– a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –norma a la que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–.*** *En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para considerarla una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidaria.*

1. **Carta de presentación:**
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Capacidad Jurídica:

2. **Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) Registro Mercantil.

3. **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. Formas de participación conjuntas:
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

   En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

3. **Identificación tributaria:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

4. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

   1. **Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1**
   2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
   3. Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
   4. Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido

documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

5. Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta**, **será causal de RECHAZO** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

5. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

6. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

7. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

8. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

10. **Compromiso Anticorrupción:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

11. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICO-HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en contratos cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido el de **compraventa o suministro de tubería pvc y accesorios o similares**, mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica contratos cuyo objeto y/o actividades u haya sido el de **compraventa o suministro de tubería pvc y accesorios o similares** mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

NOTA 5: en el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a)Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c)Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
e)Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

NOTA 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES

NOTA 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 13: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 14: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

NOTA 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 17: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 18: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 19: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 20: Para acreditar la experiencia entre particulares se deberá anexar además de la certificación y/o contrato los siguientes documentos:

•Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitidas por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, en cual se discrimine los ítems facturados. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio, so pena de ser rechazada la oferta

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta el primero de los contratos en el orden en el que aparezca.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

15.EVALUACIÓN TÉCNICA

Ficha técnica: El oferente deberá manifestar en el Anexo de especificaciones técnicas (Ficha Técnica) el cumplimiento de las condiciones allí requeridas.

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.
Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE		
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:		
	FACTOR DE SELECCIÓN	**Marcar con X**
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	**N/A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N/A**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	**N/A**

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	
Mediante el Decreto 682 de 2014, "***MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NIEVA***", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo primero se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las Secretarías de Despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución. Liquidación y pos liquidación). La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y suscripción de los contratos o convenios.	
LUGAR DE EJECUCIÓN [19]	**MUNICIPIO DE NEIVA**
PLAZO [20]	Un **QUINCE (15) DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO [21]	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO [22]	El **MUNICIPIO DE NEIVA** pagará al **CONTRATISTA** en **UN** solo pago al cumplimiento del objeto, de acuerdo con los **bienes recibidos a satisfacción**, previa presentación de las respectivas actas, elaboradas por el contratista y aprobadas por el supervisor, además de la presentación de: **a)** La facturación de los bienes suministrados o prestados durante la ejecución del contrato. **b)** Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **c)** Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y el acta de liquidación debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por la administración municipal en el manual de contratación. Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 3:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 5:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio **PARÁGRAFO 6:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **PARÁGRAFO 7:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA [23]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ____X___ SUPERVISIÒN: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de medio ambiente La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de medio ambiente o su delegado y el apoyo a la supervisión, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del

	MUNIICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos - contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

No.	Categoría	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Afectación	Valoración	Calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Inexactitud en la definición y cuantificación de la necesidad	Variaciones en las cantidades del servicio requerido	4	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Verificación y ajuste a los requerimientos por parte del área donde surge la necesidad, constatar la existencia que pueda prestar el servicio.	2	2	4	BAJO	SI	Área responsable de donde surge la necesidad	Etapa Preparatoria
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que el valor del presupuesto oficial del proceso no refleje los precios del mercado.	Posibles sobrecostos y/o precios artificialmente bajos generando un desequilibrio económico del contrato	3	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Realizar análisis del sector y del mercado y/o análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente	1	1	2	BAJO	SI	Área responsable de donde surge la necesidad	Etapa Preparatoria

3	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	2	4	bajo	Entidad	Análisis de las condiciones del mercado y las exigencias establecidas en el proceso de selección aplicando los principios de la contratación estatal	1	2	4	BAJO	SI	Entidad	Etapa Preparatoria
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del servicio requerido no es clara	No se logre la suscripción del contrato o en su defecto no se logre la satisfacción del servicio.	2	2	4	bajo	Entidad / Contratista	Verificación y ajuste a las especificaciones técnicas por parte del área donde surge la necesidad	2	2	4	BAJO	SI	Entidad	Etapa Preparatoria
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de llevar a cabo la contratación con un oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Transgrede el principio de selección objetiva, terminación del contrato, acciones judiciales	1	4	5	medio	Entidad / Contratista	Capacitación del personal evaluador, definición clara de las exigencias del proceso de selección y revisión integral de las propuestas por parte del Comité evaluador	1	2	4	BAJO	SI	Entidad	Etapa Preparatoria
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de colusión	La adjudicación inapropiada del proceso de selección	2	2	4	Bajo	Contratista	Estructurar el proceso de selección garantizando la prohibición de actos de Colusión.	1	1	2	BAJO	SI	Entidad	Etapa Pre-Contractual
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato.	Obstruye la ejecución y cumplimiento del contrato	1	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato.	1	4	4	BAJO	SI	Entidad	Etapa Pre-Contractual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas una vez se suscriba el contrato	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor designado al contrato	Etapa Pre-Contractual
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones en los costos directos e indirectos de los instrumentos necesarios y realizar la entrega de los bienes.	Fluctuación de los costos para la entrega de los bienes.	1	3	4	Bajo	Contratista	Aclarar dentro del proceso contractual que los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el contrato son asumidos por el contratista, el cual debe prever las variables de los costos al realizar su propuesta económica	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	Etapa Pre-Contractual
10	Específico	Externo	En ejecución	Ambiental	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Altera la ejecución oportuna del contrato	1	1	2	BAJO	Contratista/Entidad	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos.	3	Ma7yor	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	Personal responsable de la etapa de

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
CUMPLIMIENTO	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del contrato.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.		X

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **MUNICIPIO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		
Conforme lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, *"…las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007* ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección*** *de contratación directa y de* ***mínima cuantía."***		
28. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		x
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, noviembre 2025

ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Proyección técnica:

Proyecto: Sergio Andrés Sánchez Martínez
Ing. Agrícola - Contratista

Revisó:
NÉSTOR IVÁN OTALVARO PEÑA
Profesional Universitario y de Medio Ambiente

Aprobó: Técnico: Ing. CARLOS ALBERTO NIÑO RAMIREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Proyección Jurídica: Sindy V. Losada Reina
Abogada Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FICHA TECNICA COMPRAVENTA DE TUBERIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA		
CLASIFICACION UNSPSC	**SUMINISTRO**	
40171500	Tubería PVC de 2" RDE 21 x 6 metros	Tubo en Policloruro de vinilo PVC x 6 metros resistente a la corrosión, al electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40171500	Tubería PVC de 1 ¼" RDE 21 x 6 metros	Tubo en Policloruro de vinilo PVC x 6 metros resistente a la corrosión, al electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Codo PVC de 90° de 2" x unidad	Codo de 90° en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Codo PVC de 45° de 2" x unidad	Codo de 45° en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Unión PVC de 2" x unidad	Unión en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Unión PVC de 1 ¼" x unidad	Unión en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Codo PVC de 90° de 1 ¼" x unidad	Codo de 90° en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Codo PVC de 45° de 1 ¼" x unidad	Codo de 45° en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40174600	TEE Presión PVC de 2" x unidad	Tee en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Buje Presión PVC de 2" x 1" x unidad	Buje reductor de 2" a 1" en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con extremos lisos para soldar.
40172900	Adaptador hembra PVC de 1"	Adaptador hembra en Policloruro de vinilo PVC x unidad resistente a la corrosión, a la electrolisis, paredes internas lisas con un extremo liso para soldar y otro extremo roscado en la pared interna.
40172100	Válvula ventosa PVC de 1"	Válvula en Policloruro de vinilo PVC fabricada para la admisión y expulsión de aire con presión de trabajo máxima de 230 PSI
40172100	Soldadura PVC x ¼ de galón	Solución de resina de PVC o CPVC, especialmente formulado para realizar las uniones entre tuberías y accesorios de Policloruro de vinilo PVC, no debe contener partículas no disueltas o cualquier materia extraña, no debe mostrar gelificación o separación. Líquido inflamable.
40172100	Limpiador para tubería PVC x ¼ de galón	Limpiador o removedor para superficies de tubos y accesorios que requieran de soldadura liquida PVC. Líquido inflamable.
40172100	Cinta teflón industrial	Adhesivo de teflón, no permite la generación de hongos y bacterias, resistente a los ácidos y a la corrosión, de gran elasticidad y de fácil colocación, color blanco.

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Niño
Profesional universitario

Proyectó: Sergio Andrés Sánchez Marinez
Ing. Agrícola - Contratista

Alcaldía de Neiva	PRESUPUESTO	FOR-GIV-01	modelo integrado de planeación y gestión
		Version: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 de 2021	

OBJETO: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA"

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	CONSTRUIMOS DEL HUILA SA				HOMECENTER				FERREDEPOSITO MULTIMATERIALES				MENOR VALOR	MENOR VALOR
				Vr. UNITARIO	Vr. IVA (19%)	Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr. TOTAL IVA INCLUIDO	Vr. UNITARIO	Vr. IVA (19%)	Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr. TOTAL IVA INCLUIDO	Vr. UNITARIO	Vr. IVA (19%)	Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr. TOTAL IVA INCLUIDO	Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr. TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Tuberia PVC 2" RDE 21	UND	412	$ 99,092	$ 18,827	$ 117,919	$ 48,582,826	$ 73,866	$ 14,034	$ 87,900	$ 36,214,800	$ 105,042	$ 19,958	$ 125,000	$ 51,499,992	$ 87,900	$ 36,214,800
2	Tuberia PVC 1 1/4" RDE 21	UND	97	$ 64,513	$ 12,257	$ 76,770	$ 7,446,736	$ 61,261	$ 11,639	$ 72,900	$ 7,071,300	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 4,850,000	$ 50,000	$ 4,850,000
3	Codo PVC de 90° de 2"	UND	10	$ 14,663	$ 2,786	$ 17,449	$ 174,490	$ 10,672	$ 2,028	$ 12,700	$ 127,000	$ 11,765	$ 2,235	$ 14,000	$ 140,004	$ 12,700	$ 127,000
4	Codo PVC de 45° de 2"	UND	20	$ 16,064	$ 3,052	$ 19,116	$ 382,323	$ 12,815	$ 2,435	$ 15,250	$ 304,997	$ 12,185	$ 2,315	$ 14,500	$ 290,000	$ 14,500	$ 290,000
5	Union PVC 2"	UND	420	$ 5,394	$ 1,025	$ 6,419	$ 2,695,921	$ 4,664	$ 886	$ 5,550	$ 2,331,000	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000	$ 5,039,983	$ 5,550	$ 2,331,000
6	Union PVC 1 1/4"	UND	110	$ 2,410	$ 458	$ 2,868	$ 315,469	$ 2,059	$ 391	$ 2,450	$ 269,500	$ 3,361	$ 639	$ 4,000	$ 439,955	$ 2,450	$ 269,500
7	Codo PVC de 90° de 1 1/4"	UND	5	$ 4,792	$ 910	$ 5,702	$ 28,512	$ 3,824	$ 726	$ 4,550	$ 22,750	$ 4,034	$ 766	$ 4,800	$ 24,000	$ 4,550	$ 22,750
8	Codo PVC de 45° de 1 1/4"	UND	5	$ 7,245	$ 1,377	$ 8,622	$ 43,108	$ 6,597	$ 1,253	$ 7,850	$ 39,252	$ 3,782	$ 718	$ 4,500	$ 22,500	$ 4,500	$ 22,500
9	Tee PVC Presion de 2"	UND	6	$ 18,734	$ 3,560	$ 22,294	$ 133,764	$ 13,361	$ 2,539	$ 15,900	$ 95,398	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 90,000	$ 15,000	$ 90,000
10	Buje presion PVC de 2" x 1"	UND	6	$ 6,965	$ 1,323	$ 8,288	$ 49,730	$ 6,008	$ 1,142	$ 7,150	$ 42,900	$ 11,345	$ 2,155	$ 13,500	$ 81,000	$ 7,150	$ 42,900
11	Adaptador hembra PVC de 1"	UND	6	$ 2,489	$ 473	$ 2,962	$ 17,772	$ 2,647	$ 503	$ 3,150	$ 18,900	$ 4,202	$ 798	$ 5,000	$ 30,000	$ 2,962	$ 17,772
12	Soldadura PVC x 1/4 galon	UND	5	$ 126,361	$ 24,008	$ 150,369	$ 751,845	$ 53,698	$ 10,202	$ 63,900	$ 319,500	$ 88,235	$ 16,765	$ 105,000	$ 524,998	$ 63,900	$ 319,500
13	Limpiador PVC x 1/4 galon	UND	2	$ 60,929	$ 11,576	$ 72,505	$ 145,010	$ 27,647	$ 5,253	$ 32,900	$ 65,800	$ 43,698	$ 8,302	$ 52,000	$ 104,000	$ 32,900	$ 65,800
14	Cinta teflon industrial	ROLLO	2	$ 15,109	$ 2,871	$ 17,980	$ 35,959	$ 10,840	$ 2,060	$ 12,900	$ 25,799	$ 3,361	$ 639	$ 4,000	$ 8,000	$ 4,000	$ 8,000
15	Valvula ventosa PVC de 1"	UND	6	$ 137,723	$ 26,167	$ 163,890	$ 983,342	$ 31,008	$ 5,892	$ 36,900	$ 221,400	$ 74,790	$ 14,210	$ 89,000	$ 534,001	$ 36,900	$ 221,400

CARLOS ALBERTO NIÑO
Revisó
Profesional Universitario

SERGIO ANDRES SANCHEZ MARINEZ
Proyectó
Contratista SEDAMA

Alcaldía de Neiva	PRESUPUESTO	FOR-GIV-01 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 de 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

OBJETO: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA"

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. IVA (19%)	Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	V.TOTAL INCLUIDO IVA
1	Suministro de Tuberia PVC 2" RDE 21	UND	412	$ 73,866	$ 14,034	$ 87,900	$ 36,214,800
2	Suministro de Tuberia PVC 1 1/4" RDE 21	UND	97	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 4,850,000
3	Suministro de Codo PVC de 90° de 2"	UND	10	$ 10,672	$ 2,028	$ 12,700	$ 127,000
4	Suministro de Codo PVC de 45° de 2"	UND	20	$ 12,185	$ 2,315	$ 14,500	$ 290,000
5	Suministro de Union PVC 2"	UND	420	$ 4,664	$ 886	$ 5,550	$ 2,331,000
6	Suministro de Union PVC 1 1/4"	UND	110	$ 2,059	$ 391	$ 2,450	$ 269,500
7	Suministro de Codo PVC de 90° de 1 1/4"	UND	5	$ 3,824	$ 726	$ 4,550	$ 22,750
8	Suministro de Codo PVC de 45° de 1 1/4"	UND	5	$ 3,782	$ 718	$ 4,500	$ 22,500
9	Suministro de Tee PVC Presion de 2"	UND	6	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 90,000
10	Suministro de Buje presion PVC de 2" x 1"	UND	6	$ 6,008	$ 1,142	$ 7,150	$ 42,900
11	Suministro de Adaptador hembra PVC de 1"	UND	6	$ 2,489	$ 473	$ 2,962	$ 17,772
12	Suministro de Soldadura PVC x 1/4 galon	UND	5	$ 53,698	$ 10,202	$ 63,900	$ 319,500
13	Suministro de Limpiador PVC x 1/4 galon	UND	2	$ 27,647	$ 5,253	$ 32,900	$ 65,800
14	Suministro de Cinta teflon industrial	ROLLO	2	$ 3,361	$ 639	$ 4,000	$ 8,000
15	Suministro de Valvula ventosa PVC de 1"	UND	6	$ 31,008	$ 5,892	$ 36,900	$ 221,400
		TOTAL					**$ 44,892,922**

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE

CARLOS ALBERTO NIÑO
Revisó
Profesional Universitario

SERGIO ANDRES SANCHEZ MARINEZ
Proyectó
Contratista SEDAMA

INFORME EJECUTIVO No. 1	
LUGAR: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE	**FECHA:** 16/11/2025
NOMBRE: Sergio Andrés Sánchez Marinez Carlos Alberto Niño	**CARGO:** Ingeniero agrícola contratista SEDAMA Profesional Universitario
PROCESO: Gestión de desarrollo agropecuario y de medio ambiente	
SUB-PROCESO: N/A	
ASUNTO: Diseño Hidráulico red de acueducto actual vereda Santa Lucia corregimiento de Vegalarga	
OBJETIVO: Realizar el diseño hidráulico de la red de acueducto actual de la vereda Santa Lucia del corregimiento de Vegalarga, en el municipio de Neiva, departamento del Huila.	

INTRODUCCION

El diseño hidráulico de la red actual del acueducto de la vereda Santa Lucia del corregimiento de Vegalarga, municipio de Neiva, contempla la evaluación del sistema que se encuentra en funcionamiento actualmente, el cual debido a la antigüedad de la tubería que se encuentra instalada, ha sufrido daños en algunos tramos de la conducción principal.

De acuerdo a lo anterior, y considerando la normatividad vigente correspondiente a la Resolución No. 0330 del 08 de junio de 2017, se realizó el diseño hidráulico para condiciones actuales, con el fin de determinar los tramos que deben intervenirse prontamente, siempre teniendo en cuenta que dicha intervención sea viable desde el punto de vista técnico, económico y ambiental.

POBLACION BENEFICIADA POR EL ACUEDUCTO VEREDAL

Como resultado del análisis llevado a cabo en el diagnostico preliminar, teniendo en cuenta las viviendas identificadas en el levantamiento topográfico y al promedio de habitantes por hogar, así como los datos de los censos del DANE para el municipio de Neiva y las características socioculturales de la población acentuada en la zona, se tienen los siguientes resultados.

Población total beneficiada

En función de la población actual, a continuación, se presenta la población total actual a tener en cuenta para la vereda Santa Lucia del corregimiento de Vegalarga, teniendo en cuenta población flotante.

Tabla 1 Viviendas a beneficiar

VEREDA	CANTIDAD DE VIVIENDAS
Santa Lucia	96

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

En relación con la tabla anterior, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Lucia, se tiene que se benefician 96 viviendas, con aproximadamente 192 habitantes actualmente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CUANTIFICACION DE LA DEMANDA

Dotación neta máxima

Atendiendo lo estipulado en el artículo 43 de la resolución 0330, se tiene que la región que integra la población beneficiada se asienta en una altura promedio entre los 1000 y 2000 m.s.n.m., de aquí, teniendo en cuenta la siguiente tabla, la dotación máxima es de 130 l/hab*día.

Tabla 2 Dotación neta máxima por habitante según la altura sobre el nivel del mar de la zona atendida

Altura promedio sobre el nivel del mar de la zona atendida	Dotación neta máxima (l/hab*día)
>2000 m.s.n.m	120
1000 – 2000 m.s.n.m	130
<1000 m.s.n.m	140

Fuente: (MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, 2017)

Demanda bruta

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 44 de la Resolución 0330 del 2017, la dotación bruta se define a partir de la siguiente ecuación.

$$D\ bruta = \frac{d\ neta}{(1 - \%p)}$$

Dónde:
$D\ bruta = Demanda\ bruta$
$d\ neta = Demanda\ neta$
$\%p = porcentaje\ de\ pérdidas\ técnicas\ máximas\ para\ diseño$

La resolución 0330 del 2017 establece que "el porcentaje de pérdidas técnicas máximas engloba el total de pérdidas esperadas en todos los componentes del sistema (como conducciones, aducciones y redes), así como las necesidades de la planta de tratamiento de agua potable, y no debe superar el 25%". De acuerdo con lo anterior se tiene:

Tabla 3 Dotación bruta por habitante

Variable	CANTIDAD	UNIDAD
Dotación Bruta	173.33	L/hab-día
Dotación Neta	130	L/hab-día
Pérdidas	0.25	Fracción

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Caudal medio diario

El caudal medio, en este caso, teniendo en cuenta el enfoque del estudio, se calcula para la población actual, teniendo en cuenta la dotación bruta asignada, para ello se emplea la siguiente ecuación:

$$Q_{med} = \frac{p \times d_{bruta}}{86400}$$

Dónde:

Q_{med}: Caudal medio diario (lps)
P: Población proyectada
d_{bruta}: Dotación bruta (l/hab*día)

Según lo anterior se tiene:

$$Q_{med} = \frac{192 \times 173.3}{86400}$$

$$Q_{med} = 0{,}38 \text{ lps}$$

Caudal máximo diario

El caudal máximo diario hace referencia al máximo consumo registrado en 24 horas. Se estima a partir de la siguiente ecuación:

$$QMD = Q_{md} k_1$$

Dónde:
QMD: Caudal máximo diario (lps)
Q_{md}: Caudal medio diario (lps)
k_1: Coeficiente de consumo máximo diario

Según el Artículo 47 de la Resolución 0330 del 2017 "Para poblaciones menores o iguales de 12500 habitantes, al periodo de diseño, en ningún caso el factor K_1 será superior a 1.3"

$$QMD = 0{,}38 * 1{,}3$$

$$QMD = 0{,}50 \; lps$$

Según lo anterior se tiene que el **caudal máximo diario** es de **0,50 lps**.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Caudal máximo horario

El caudal máximo horario hace referencia al máximo consumo registrado durante 1 hora. Se calcula a partir de la siguiente ecuación:

$$QMH = QMD * K_2$$

Dónde:
QMH: Caudal máximo horario (lps)
QMD: Caudal máximo diario (lps)
K_2: Coeficiente de consumo máximo horario

Según el Artículo 47 de la Resolución 0330 del 2017 "Para poblaciones menores o iguales de 12500 habitantes, al periodo de diseño, en ningún caso el factor K_2 será superior a 1.6"

$$QMH = 0{,}50 * 1.6$$

$$QMH = 0{,}80\ lps$$

De acuerdo con lo anterior, se asume el factor *K_2 de 1.6 de ahí que,* se tiene que el **caudal máximo horario** es de **0,80 lps**.

DISEÑO HIDRAULICO

Con base a la información recolectada, en resumen, se presentan los siguientes datos:

- **Caudal medio diario (Qmd)** 0,38 lps
- **Caudal Máximo Diario (QMD)** 0,50 lps
- **Caudal Máximo Horario (QMH)** 0,80 lps

En atención a lo mencionado en la resolución 0330 de 2017, el diseño de la red de distribución se realiza en función del caudal máximo horario QMH, el cual corresponde a 0,8 lps.

$$\boldsymbol{QMH = 0,80\ LPS}$$

La red de distribución beneficiara 96 familias, obteniendo una demanda por familia de 0,0083 lps.

$$\boldsymbol{Demanda\ por\ familia = \frac{0,80\ LPS}{96\ familias}}$$

$$\boldsymbol{Demanda\ por\ familia = 0.0083\ LPS * familia}$$

Para realizar la modelación y simulación hidráulica de la red del acueducto se utilizó el software EPANET 2.0 desarrollado por el Ministerio de Defensa de los Estados Unidos, el cual presenta ventajas teniendo en cuenta que resulta necesario modelar la red con las características y condiciones actuales y futuras de funcionamiento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para el cálculo hidráulico en el programa computacional mencionado, se escoge para el cálculo de las perdidas el modelo expresado mediante la ecuación de **Darcy-Weisbach** que se expresa de la siguiente manera:

$$h_f = f * \frac{L}{D} * \frac{V^2}{2g}$$

Donde:

$h_f = Pérdida\ de\ carga\ debida\ a\ la\ fricción$
$D = Diametro\ interno\ de\ la\ tubería$
$f = Factor\ de\ fricción\ de\ Darcy$
$L = Longitud\ de\ la\ tuberia\ (m)$
$V = Velocidad\ del\ fluido\ \left(\frac{m}{s}\right)$
$g = aceleracion\ de\ la\ gravedad\ 9.82\frac{m}{s2}$

Diámetros y material

Los diámetros seleccionados para la red se han elegido teniendo en cuenta las velocidades y perdidas unitarias en los tramos de tubería. El material seleccionado es Policloruro de Vinilo (PVC) debido a los beneficios que ofrece, como, por ejemplo:

- Facilidad de instalación.
- Menores perdidas de presión.
- Vida útil estimada en 50 años.
- Resistencia a la corrosión interna.
- Resistencia a la corrosión externa.
- Libre de olor, sabor o toxicidad.
- Resistente a la presión.

RESULTADOS DE LA MODELACION HIDRAULICA

Luego de realizar la modelación de las redes que fueron tomadas en el levantamiento topográfico, por medio del software EPANET 2.0, se presenta a continuación los siguientes resultados para las líneas de distribución.

Diámetro

La red de aducción, conducción y distribución presenta tuberías que varían entre 2", 1 ½", 1 ¼", 1", ¾" y ½" de diámetro, sin embargo, debido a la antigüedad de esta tubería, no fue posible verificar la relación diámetro espesor RDE, por ende, se asumieron RDE26 y RDE21. En la siguiente tabla se presentan los diámetros de tubería existentes en la modelación de las líneas de conducción y distribución con el RDE asumido.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 4 Diámetro de la tubería de la red de aducción, conducción y distribución del acueducto Santa Lucia

TUBERIA	DIAMETRO INTERNO (mm)	RDE	PRESION DE TRABAJO (m.c.a.)	Longitud tubería (m)
½"	18.74	21	141	1192.2
¾"	23.63	21	141	524.19
1"	30.4	26	113	200
1 ¼"	38.8	26	113	571.13
1 ½"	44.56	26	113	2440
2"	55.7	26	113	19.8
TOTAL				

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

Tabla 5 Resumen tubería Santa Lucia

RAMAL	DIAMETRO INTERNO (mm)		RDE	PRESION DE TRABAJO (m.c.a.)	Longitud tubería (m)	Longitud Tramo (m)
	pulg	mm				
ADUCCION	2"	55.7	26	113	19,8	19,8
PRINCIPAL	½"	18.74	21	141	0	2440
	¾"	23.63	21	141	0	
	1"	30.4	26	113	0	
	1 ¼"	38.8	26	113	0	
	1 ½"	44.56	26	113	2440	
1	½"	18.74	21	141	207,08	331.27
	¾"	23.63	21	141	124,19	
	1"	30.4	26	113	0	
	1 ¼"	38.8	26	113	0	
	1 ½"	44.56	26	113	0	
2	½"	18.74	21	141	479.41	479.41
	¾"	23.63	21	141	0	
	1"	30.4	26	113	0	
	1 ¼"	38.8	26	113	0	
	1 ½"	44.56	26	113	0	
3	½"	18.74	21	141	505.71	1105.71
	¾"	23.63	21	141	400	
	1"	30.4	26	113	200	
	1 ¼"	38.8	26	113	0	
	1 ½"	44.56	26	113	0	
4	½"	18.74	21	141	0	571.13
	¾"	23.63	21	141	0	
	1"	30.4	26	113	0	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	1 ¼"	38.8	26	113	571.13	
	1 ½"	44.56	26	113	0	
TOTAL						**4947.32**

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

Presión

La red de distribución actual presenta presiones muy altas, debido a las condiciones de Topografia en gran parte del sistema, adicionalmente, es importante mencionar que las bajas velocidades pueden aumentar las pérdidas de presión en el sistema, lo que significa que se necesitaría más energía para mover el agua a través de las tuberías. No obstante, es importante mencionar también que, aunque la presión estática en algunos puntos es alta, esta sería una situación muy atípica en la operación actual del acueducto Santa Lucia, puesto que, de acuerdo a lo manifestado por el personal operativo (fontanero), el consumo actual de la comunidad es bastante alto, lo cual permite que el sistema presente presiones dinámicas en rangos similares diariamente, lo que deriva en que el agua no alcance la presión máxima de trabajo de cada tubería en la red de distribución.

Del mismo modo, es de resaltar que, en el levantamiento topográfico realizado a la red de conducción y distribución, se tuvieron en cuenta únicamente 20 beneficiarios de los 96 que existen actualmente, lo anterior sustentado en que, se tomaron los usuarios que estaban más cerca a los tramos de tubería más afectados por daños por sobrepresión, con el fin de evaluar la presión estática en cada uno de estos puntos y tener certeza de cuáles son los tramos que deben reemplazarse. A continuación, se relacionan los usuarios que se tuvieron en cuenta para el modelo hidráulico de la red actual.

Tabla 6 Resultados de presiones en las domiciliarias tenidas en cuenta en el levantamiento topográfico

ID Nudo	Cota (m)	Demanda Base LPS	Gradiente hidráulico (m)	Presión mca
Nudo n119	1295.62	0.01	1469.96	174.34
Nudo n126	1223.70	0.01	1469.73	246.03
Nudo n133	1127.49	0.01	1469.53	342.04
Nudo n144	1265.05	0.01	1468.76	203.71
Nudo n151	1244.07	0.01	1468.59	224.52
Nudo n154	1299.57	0.01	1469.84	170.27
Nudo n155	1285.62	0.01	1469.76	184.14
Nudo n156	1273.59	0.01	1469.72	196.12
Nudo n157	1267.92	0.01	1469.7	201.77
Nudo n158	1259.02	0.01	1469.68	210.66
Nudo 4	1312.42	0.01	1470.13	157.71
Nudo 5	1310.30	0.01	1470.14	159.84
Nudo 6	1302.58	0.01	1469.98	167.40
Nudo 7	1272.29	0.01	1468.96	196.66

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nudo 8	1264.61	0.01	1468.76	204.15
Nudo 9	1263.03	0.01	1468.66	205.63
Nudo 10	1244.11	0.01	1469.84	225.73
Nudo 12	1185.00	0.01	1469.63	284.63
Nudo 14	1290.58	0.01	1469.95	179.37
Nudo 1	1245.39	0.01	1468.59	223.20

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

En la tabla anterior se presentan los valores de presión disponible en cada uno de los nodos donde se encuentran los usuarios tenidos en cuenta en el levantamiento topográfico, aclarando que a pesar de que la demanda por cada usuario es de 0,0083 l/s, para el modelo se tuvo en cuenta un caudal un poco mayor (0,01 l/s) debido a que previo a estos usuarios, en la red de distribución existen algunas derivaciones que tienen consumo frecuente e influyen en la presión de llegada de los 20 usuarios que fueron tenidos en cuenta.

A pesar de que en los puntos mostrados anteriormente se evidencian presiones superiores a los 150 mca, es importante aclarar que estos puntos corresponden a usuarios que se encuentran en las partes bajas, en donde metros antes, existen varias derivaciones en donde según el personal operativo, se evidencia gran consumo todos los días, por lo tanto, las presiones en estos puntos son muy variables, hasta el punto de disminuirse casi hasta la mitad de la presión estática mostrada en la tabla.

De igual manera, se realizó el modelo hidráulico para el ramal No. 4, el cual es el ramal más crítico en cuanto a los constantes daños que sufre la tubería, ya sea por sobrepresiones o por la antigüedad de esta tubería; sin embargo, es de recalcar que no todo este ramal sufre estos daños frecuentes, pues de acuerdo a lo evidenciado, solo 572 metros aproximadamente, son los más afectados, específicamente en el tramo comprendido entre la recamara y el tanque de distribución. A continuación, se relacionan los nodos del tramo que se tuvo en cuenta para el modelo hidráulico de la red actual del ramal No. 4.

Tabla 7 Resultados de presiones en los puntos críticos del Ramal 4.

ID Nudo	Cota (m)	Demanda Base LPS	Gradiente hidráulico (m)	Presión mca
Nudo n1	1268.40	0	1268.50	0.10
Nudo n2	1262.30	0	1268.50	6.20
Nudo n3	1262.40	0	1268.50	6.10
Nudo n4	1260.75	0	1268.50	7.75
Nudo n5	1259.50	0	1268.50	9.00
Nudo n6	1251.09	0	1268.50	17.41
Nudo n7	1235.90	0	1268.50	32.60
Nudo n8	1216.09	0	1268.50	52.41
Nudo n9	1209.09	0	1268.50	59.41
Nudo n10	1195.47	0	1268.50	73.03
Nudo n11	1258.10	0	1268.50	10.40

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

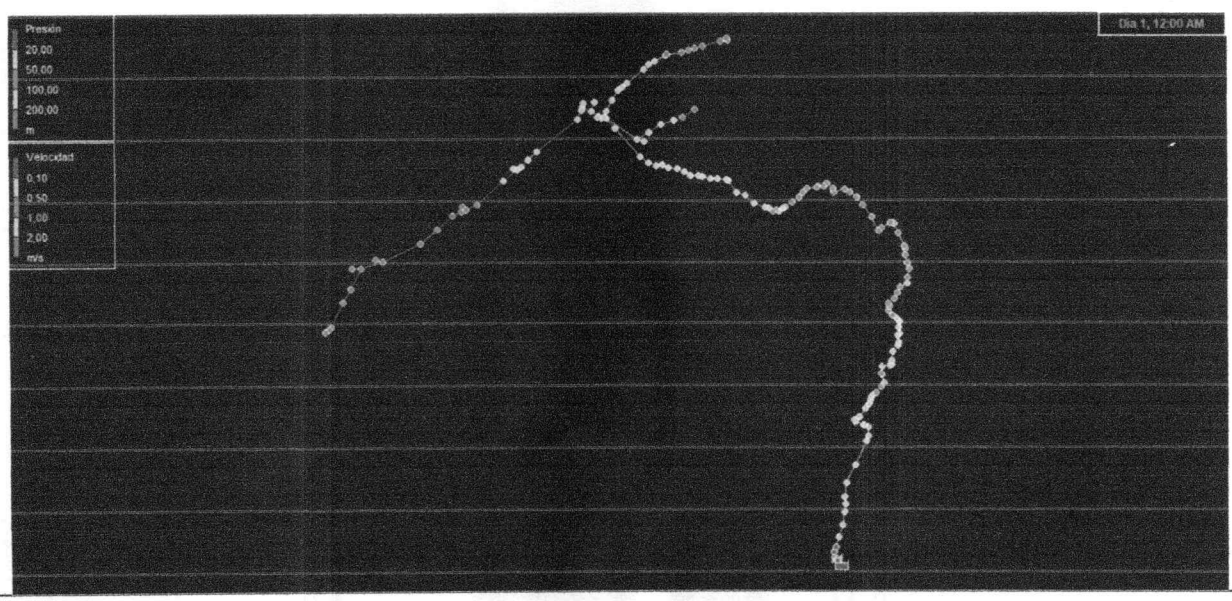
Nudo n12	1212.73	0	1268.50	55.77
Nudo n13	1208.59	0	1268.50	59.91
Nudo n14	1165.40	0	1268.50	102.66
Nudo n15	1157.53	0	1268.50	110.97
Nudo n16	1171.87	0	1268.50	96.63
Nudo 2	1168.50	0	1268.50	100.00
Embalse 1	1268.50		1268.50	0.00

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

Tal y como se pudo observar en la tabla anterior, no se presentan presiones estáticas por encima de los 113 mca, lo cual nos indica que la tubería que se encuentra actualmente podría soportar la presión máxima en este tramo, sin embargo, debido a la antigüedad de la tubería actual, con el tiempo ha perdido la resistencia indicada por el fabricante al momento de la instalación, por ende, esta tubería debería ser reemplazada por una nueva, y en lo posible con un RDE más resistente que el instalado actualmente.

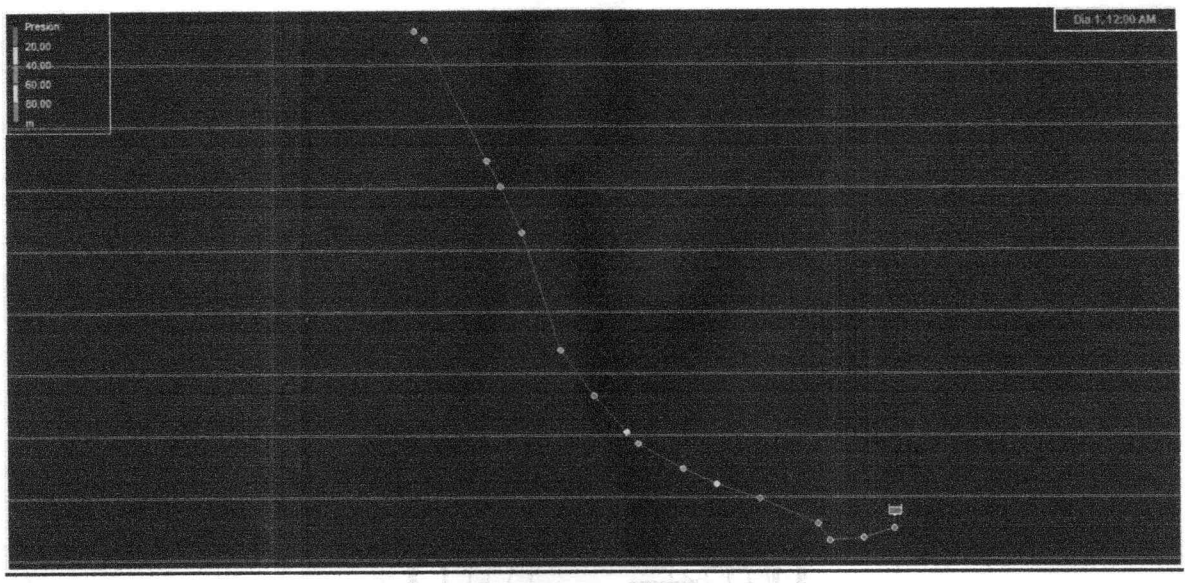
De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se evaluó el tramo comprendido desde el tanque desarenador, hasta el tanque de derivación de los ramales, y el tramo comprendido entre la recamara y el tanque del ramal No. 4, en donde se observó una topografía de alta pendiente en ambos casos, donde en algunos tramos los cambios bruscos de pendiente generan que la presión en estos puntos sea muy alta y generen daños en la tubería, aparte de ello, durante el levantamiento topográfico y el catastro de redes no se identificaron válvulas ventosas durante estos tramos, lo cual ocasiona que la acumulación excesiva de aire al interior de la tubería provoque daños en algunos tramos, específicamente donde se encuentran los accesorios de conexión como codos y uniones soldadas.

Figura 1 Esquema modelo hidráulico red de conducción y distribución actual acueducto Santa Lucia



Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

Figura 2 Esquema modelo hidráulico Tramo critico Ramal 4 acueducto Santa Lucia



Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

Velocidad

Tal y como se menciona en la resolución 0330 de 2017, la velocidad mínima debe ser de 0.5 m/s, mientras que la velocidad máxima no deberá sobrepasar los límites de velocidad recomendados para el material del ducto a emplear. Para el modelo de la red actual del acueducto Santa Lucia se evidenciaron velocidades menores a los 0.5 m/s encontrándose por debajo del rango mencionado anteriormente, debido a que a pesar de que los diámetros son pequeños, la velocidad es baja por la cantidad de derivaciones y consumo que se evidencia a lo largo de la red, específicamente en los ramales, además que, como ya se mencionó anteriormente, la red se modelo teniendo en cuenta los tramos y usuarios tenidos en cuenta en el levantamiento topográfico con la demanda mínima por cada beneficiario.

Adicionalmente, al tratarse de un sistema de acueducto de agua potable y de alto consumo, es muy poco probable que se evidencie acumulación de material al interior de las tuberías que puedan representar un problema de sedimentación al tener velocidades tan bajas.

Los resultados hidráulicos pueden verificarse en el Anexo, correspondiente a Diseño hidráulico.

SOLUCION AL PROBLEMA

De acuerdo a lo expuesto a lo largo del documento, la red actual del acueducto Santa Lucia presenta problemas por altas presiones en algunos tramos de tubería, específicamente en el tramo comprendido entre

el tanque desarenador hasta la derivación de los ramales, en cuanto a la red de conducción principal y en el tramo comprendido entre la recamara y el tanque del ramal No. 4, por lo que, se hace necesario realizar el reemplazo de tubería en los tramos anteriormente mencionados. Del mismo modo, para mitigar esta problemática, se requiere la instalación de válvulas ventosas a lo largo de la red de conducción y distribución.

Lo anteriormente mencionado se expone en la siguiente tabla:

Tabla 8 Tramo de tubería a reemplazar

TRAMO	Desde	Hasta	Coordenadas Inicio	Coordenadas Fin	Tubería existente	Tubería a instalar	Total tubería m
Conducción principal	0 + 000	2 + 460	1880199.733 N 4767049.444 E	1880504.057 N 4766408.302 E	PVC 1 ½" RDE 26	PVC 2" RDE 21	2460
Ramal 4	Recamara	Tanque	1880645.202 N 4765832.687 E	1880997.960 N 4765474.779 E	PVC 1 ¼" RDE 26	PVC 1 ¼" RDE 21	572

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

De la misma manera, se requiere realizar la instalación de válvulas ventosas en los siguientes puntos:

Tabla 9 Válvulas ventosas requeridas

Tramo	Coordenadas	Diámetro Tubería	Diámetro Válvula
Conducción principal	1879204.054 N 4767221.926 E	2"	1"
Conducción principal	1879480.640 N 4767304.798 E	2"	1"
Conducción principal	1879798.900 N 4767402.411 E	2"	1"
Conducción principal	1879956.785 N 4767427.334 E	2"	1"
Conducción principal	1880186.795 N 4767016.121 E	2"	1"
Conducción principal	1880475.937 N 4766480.772 E	2"	1"

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

CANTIDADES Y COSTOS

Actualmente la red de acueducto de la vereda Santa Lucia requiere la intervención urgente de la red de conducción principal, en donde se requiere el reemplazo de los 2460 metros de tubería 1 ½" RDE 26 por una tubería de 2" PVC RDE 21, además de la instalación 6 válvulas ventosas de 1" para mitigar los problemas que se tienen actualmente por daños en la tubería provocados por la sobrepresión; de igual modo, el reemplazo de los 572 metros del tramo crítico del ramal No. 4, con tubería PVC de 1 ¼" RDE 21; teniendo en cuentas el diagnóstico realizado a las condiciones actuales, a continuación, se presentan las cantidades y el presupuesto correspondiente al suministro de la tubería y los accesorios requeridos para la intervención en los tramos anteriormente mencionados:

Tabla 10 Cantidades y presupuesto para el suministro de la tubería y accesorios requeridos para el acueducto Santa Lucia

OPTIMIZACION RED DE CONDUCCION PRINCIPAL Y RAMAL CRITICO ACUEDUCTO SANTA LUCIA CORREGIMIENTO DE VEGALARGA MUNICIPIO DE NEIVA						
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr/unitario		Vr/Total
Tubería Red de Conducción Principal y Ramal Critico						
1	TUBERIA					
1.1	Suministro de tubería PVC 2" RDE 21	UND	412.00	$ 87,900.00	$	36,214,800.00
1.2	Suministro de tubería PVC 1 1/4" RDE 21	UND	97.00	$ 50,000.00	$	4,850,000.00
	TOTAL TUBERIA				$	41,064,800.00
2	ACCESORIOS					
2.1	Suministro de codo PVC de 90° de 2"	UND	10.00	$ 12,700.00	$	127,000.00
2.2	Suministro de semicodo PVC de 45° de 2"	UND	20.00	$ 14,500.00	$	290,000.00
2.3	Suministro de unión PVC 2"	UND	420.00	$ 5,550.00	$	2,331,000.00
2.4	Suministro de unión PVC 1 1/4"	UND	110.00	$ 2,450.00	$	269,500.00
2.5	Suministro de codo PVC de 90° de 1 1/4"	UND	5.00	$ 4,550.00	$	22,750.00
2.6	Suministro de semicodo PVC de 45° de 1 1/4"	UND	5.00	$ 4,500.00	$	22,500.00
2.7	Suministro de TEE PVC Presión 2"	UND	6.00	$ 15,000.00	$	90,000.00
2.8	Suministro de Buje PVC Presión de 2" x 1"	UND	6.00	$ 7,150.00	$	42,900.00
2.9	Suministro adaptador hembra PVC Presión 1"	UND	6.00	$ 2,962.00	$	17,772.00
	TOTAL ACCESORIOS				$	3,213,422.00
3	VALVULAS VENTOSAS					
3.1	Suministro de válvula ventosa de 1"	UND	6.00	$ 36,900.00	$	221,400.00
	TOTAL VALVULAS				$	221,400.00
4	INSUMOS					
4.1	Suministro de soldadura PVC (1/4 de galón)	UND	5.00	$ 63,900.00	$	319,500.00
4.2	Suministro de limpiador para tubería PVC 1/4" Galón	UND	2.00	$ 32,900.00	$	65,800.00
4.3	Suministro de cinta teflón industrial	ROLLO	2.00	$ 4,000.00	$	8,000.00
	TOTAL INSUMOS				$	393,300.00
	SUBTOTAL				$	44,892,922.00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

A.I.U	ADMINISTRACION	0.00%	$ -
	IMPREVISTOS	0.00%	$ -
	UTILIDADES	0.00%	$ -
	TOTAL AIU	**0.0%**	**$ -**
TOTAL COSTO			**$ 44,892,922.00**
COSTO TOTAL PROYECTO:			**$ 44,892,922.00**

Fuente: Alcaldía de Neiva, 2025

CONCLUSIONES:

- El acueducto de la vereda Santa Lucia se encuentra operando actualmente, sin embargo, se evidencian daños frecuentes en la tubería, específicamente en los tramos que presentan cambios bruscos en la pendiente.
- Se realizó el análisis para condiciones actuales en donde se evidenció que la tubería instalada no soporta ni la presión estática ni la presión dinámica debido a las condiciones de topografía.
- La alternativa planteada en el presente informe, se formuló a partir del levantamiento topográfico realizado a los puntos críticos y urgentes por intervenir.
- El diseño hidráulico planteado cumple con los aspectos técnicos, económicos y ambientales que hace que los tramos a intervenir y las válvulas a instalar se lleven a cabo de una manera integral.

Elaborado por:

FIRMA: _____

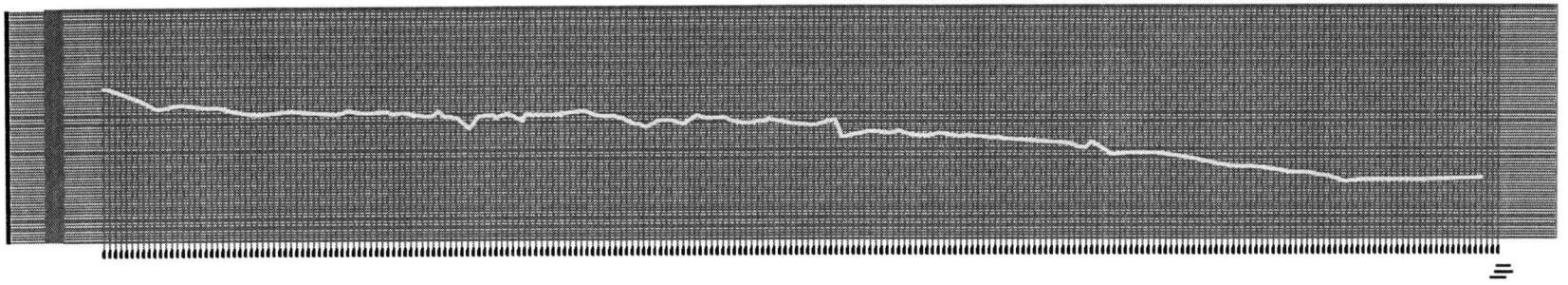
NOMBRE: SERGIO ANDRES SANCHEZ
CARGO: INGENIERO AGRICOLA CONTRATISTA SEDAMA

Revisado por:

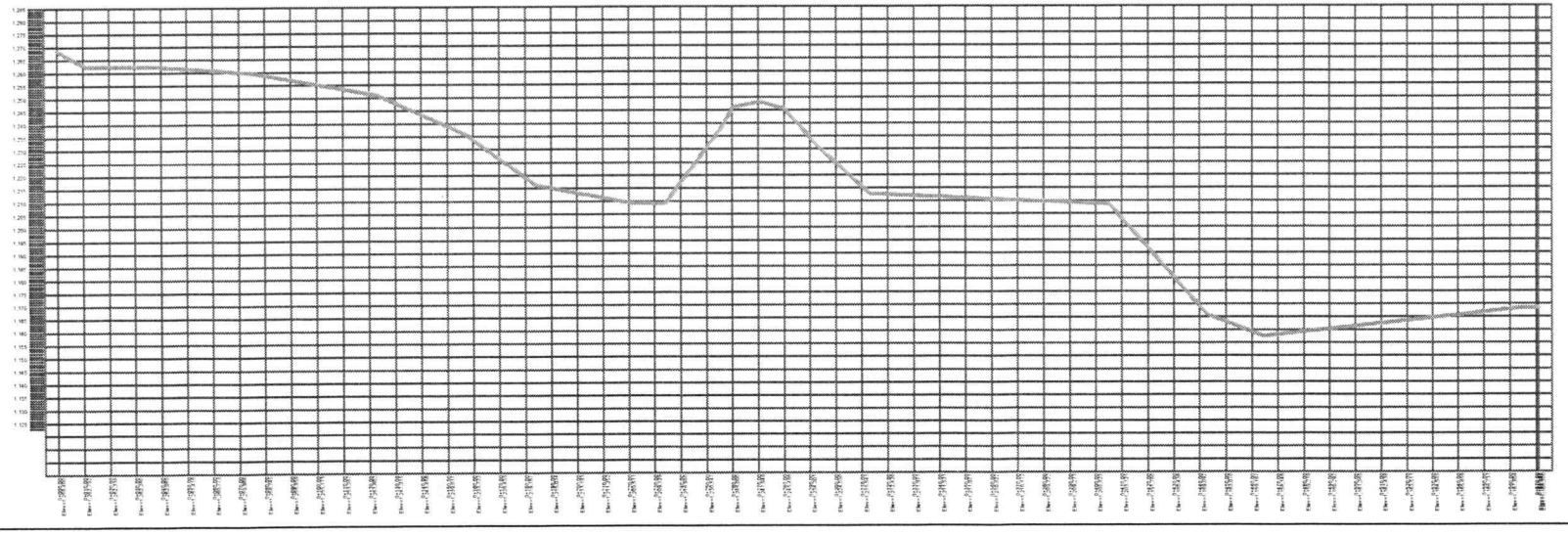
FIRMA: _____

NOMBRE: CARLOS ALBERTO NIÑO
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PERFIL LONGITUDINAL BOCATOMA A TANQUE DE ALMACENAMIENTO



PERFIL LONGITUDINAL RAMAL 4



Alcaldía de
Neiva

ALCALDE:
ING. GERMAN CASAGUA BONILLA

REVISO:
ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

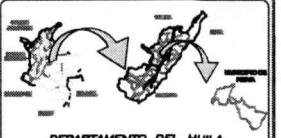
DISEÑO
SERGIO ANDRES SANCHEZ
MP: 161010-0510200 TLM

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

DATUM MAGNA-SIRGAS	
PROYECCION	ORIGEN UNICO NACIONAL CTMTC
LATITUD ORIGEN	4°
LONGITUD ORIGEN	-73°
FALSO NORTE	2000.000
FALSO ESTE	1000.000

CONTENIDO:
DISEÑO HIDRÁULICO SANTA LUCIA
PERFIL LONGITUDINAL

UBICACION DEL PREDIO:
MUNICIPIO DE NEIVA
CORREGIMIENTO VEGALARGA
VEREDA SANTA LUCIA



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE NEIVA

PLANO No. 2/2

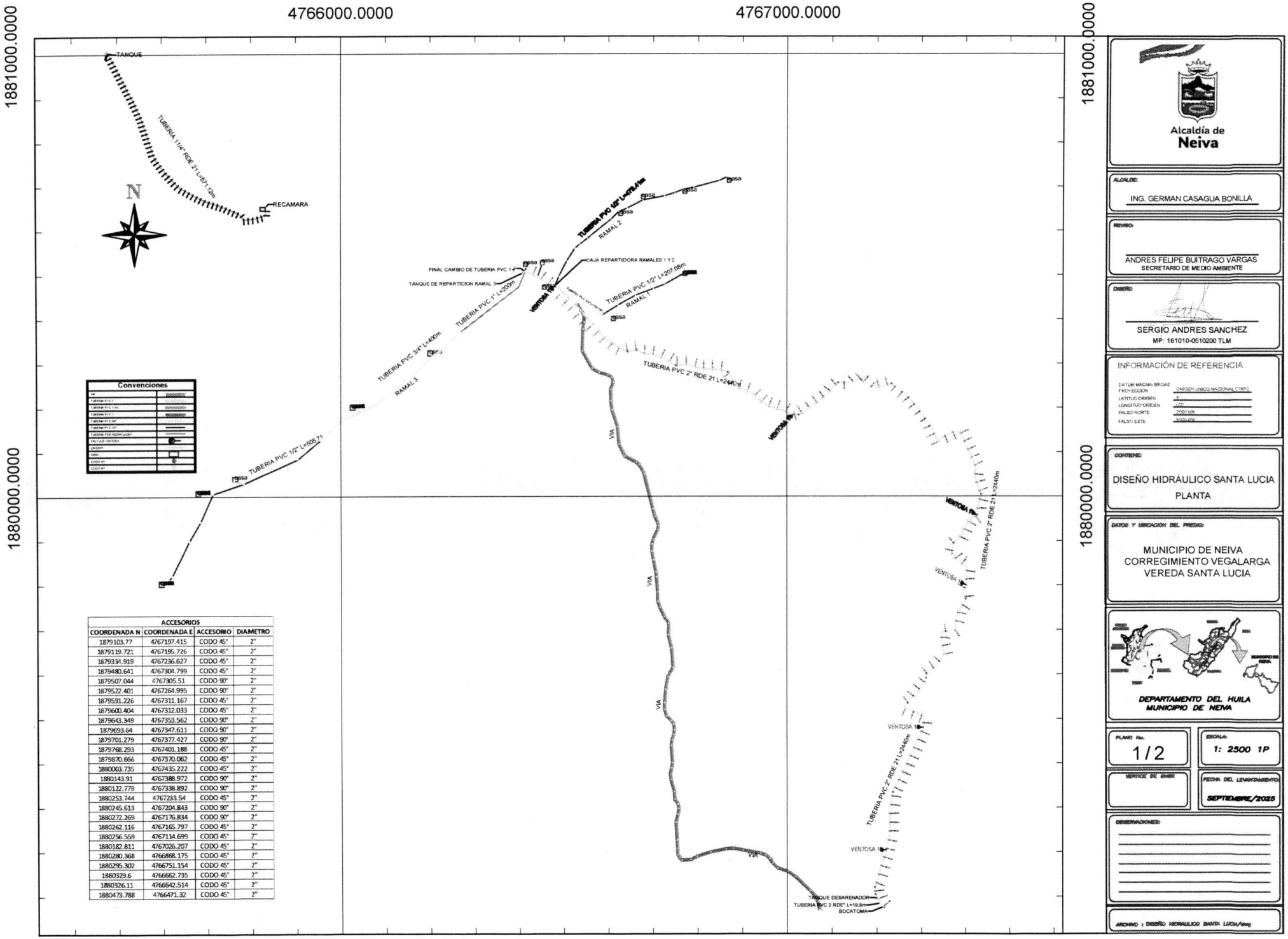
ESCALA: 1: 2500 1P

VERTICE DE DATOS

FECHA DEL LEVANTAMIENTO: SEPTIEMBRE/2025

OBSERVACIONES:

ARCHIVO : DISEÑO HIDRAULICO SANTA LUCIA.dwg



ACCESORIOS			
COORDENADA N	COORDENADA E	ACCESORIO	DIAMETRO
1879103.77	4767197.415	CODO 45°	2"
1879119.721	4767195.726	CODO 45°	2"
1879334.919	4767236.627	CODO 45°	2"
1879480.641	4767304.799	CODO 45°	2"
1879507.044	4767305.51	CODO 90°	2"
1879522.401	4767264.995	CODO 90°	2"
1879591.226	4767311.167	CODO 45°	2"
1879600.404	4767312.033	CODO 45°	2"
1879643.349	4767353.562	CODO 90°	2"
1879693.64	4767347.611	CODO 90°	2"
1879701.279	4767377.427	CODO 90°	2"
1879768.293	4767401.188	CODO 45°	2"
1879870.666	4767370.062	CODO 45°	2"
1880003.735	4767435.222	CODO 45°	2"
1880143.91	4767388.972	CODO 90°	2"
1880122.779	4767338.892	CODO 90°	2"
1880253.744	4767233.54	CODO 45°	2"
1880245.613	4767204.843	CODO 90°	2"
1880272.269	4767176.834	CODO 90°	2"
1880262.116	4767165.797	CODO 45°	2"
1880256.559	4767114.699	CODO 45°	2"
1880182.811	4767026.207	CODO 45°	2"
1880280.368	4766868.175	CODO 45°	2"
1880295.302	4766751.154	CODO 45°	2"
1880329.6	4766662.735	CODO 45°	2"
1880326.11	4766642.514	CODO 45°	2"
1880473.788	4766471.32	CODO 45°	2"

Alcaldía de
Neiva

ALCALDE:
ING. GERMAN CASAGUA BONILLA

REVISO:
ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

DISEÑO:
SERGIO ANDRES SANCHEZ
MP: 161010-0510200 TLM

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

DATUM MAGNA-SIRGAS	
PROYECCION	ORIGEN UNICO NACIONAL CTMTC
LATITUD ORIGEN	4°
LONGITUD ORIGEN	-73°
FALSO NORTE	2000.000
FALSO ESTE	3000.000

CONTIENE:
DISEÑO HIDRÁULICO SANTA LUCIA
PLANTA

DATOS Y UBICACIÓN DEL PREDIO:
MUNICIPIO DE NEIVA
CORREGIMIENTO VEGALARGA
VEREDA SANTA LUCIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE NEIVA

PLANO No.
1/2

ESCALA:
1: 2500 1P

VERTICE DE ENLACE:

FECHA DEL LEVANTAMIENTO:
SEPTIEMBRE/2025

OBSERVACIONES:

ARCHIVO : DISEÑO HIDRAULICO SANTA LUCIA.dwg

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
VEREDA SANTA LUCÍA
CORREGIMIENTO DE VEGALARGA No. MUNICIPIO
DE NEIVA
Resolución de la gobernación No. 029 de marzo 24 de 1966
NIT. 813005124-7

Neiva, 20 de marzo de 2025

Señor:
Ing. Andrés Felipe Buitrago
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Alcaldía Municipal de Neiva

Asunto: Solicitud de apoyo para mejoramiento del acueducto veredal de Santa Lucía

Reciba un cordial saludo.
Los habitantes de la vereda **Santa Lucía**, perteneciente al municipio de Neiva, nos permitimos manifestarle una situación que afecta directamente nuestro bienestar y calidad de vida.

Actualmente contamos con un **acueducto veredal** que, si bien por muchos años ha sido el medio principal para el suministro de agua a nuestras familias, hoy se encuentra **deteriorado**, presentando daños en su infraestructura, pérdidas de caudal y dificultades para garantizar un servicio continuo y seguro.

Como comunidad, hemos realizado esfuerzos para mantenerlo operativo, pero debido a las limitaciones técnicas y económicas, se hace necesario contar con el apoyo institucional de la Secretaría que usted dirige.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. **Una visita técnica** al acueducto veredal de Santa Lucía, con el fin de evaluar su estado actual.
2. **El acompañamiento y la colaboración** en la gestión de recursos o proyectos que permitan su reparación, mejoramiento y adecuado funcionamiento.

La solución a esta problemática beneficiaría directamente a todas las familias de la vereda, quienes dependen de este sistema para sus actividades diarias y su salud.

Agradecemos de antemano su atención y disposición para atender nuestra solicitud. Quedamos atentos a la fecha que su despacho nos indique para la visita técnica o cualquier información adicional.

Cordialmente,

Firma
Presidenta: Nury Carvajal Olaya
c.c 51.733.283
correo: nurycao@hotmail.com
cel. 3209537052

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
VEREDA SANTA LUCÍA
CORREGIMIENTO DE VEGALARGA No. MUNICIPIO DE NEIVA
Resolución de la gobernación No. 029 de marzo 24 de 1966
NIT. 813005124-7

Neiva, 17 de septiembre de 2025.

Ingeniero
ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE
alcaldia@alcaldianeiva.gov.co
secretaria.agropecuarioambiente@alcaldianeiva.gov.co
E.S.D

ASUNTO: Solicitud.

NURY CARVAJAL, en calidad de presidente de acción comunal de la Vereda Santa Lucia, reitera la solicitud de la tubería y accesorios para la optimización del acueducto veredal, comprometiéndose la comunidad y la JAC que represento con la instalación de las mismas, con la debida asesoría y acompañamiento de la Secretaria, para la junta es muy importante este apoyo institucional ya que se encuentra en riesgo la prestación del servicio de acueducto de toda una comunidad.

Gracias por la atención prestada.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en Nurycao@hotmail.com

Celular: 311 2851974

Atentamente,

NURY CARVAJAL
Celular: 320 9537052

Neiva, 12 de julio de 2025

Señor
ANDRÉS FELIPE BUITRAGO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
Municipio de Neiva

Cordial saludo

Por medio del presente documento los habitantes de la vereda Santa Lucia del corregimiento de Vegalarga valoramos y exaltamos su labor ardua como secretario de esta cartera, sabemos de su trabajo incansable por las comunidades rurales es por eso que hoy acudimos a la administración y en especial a su despacho. para que nos colaboren con los materiales, para arreglar nuestro acueducto veredal comunal que se encuentra en pésimas condiciones, y no contamos con los recursos.

RELACIÓN DE MATERIALES:

TUBERIA DE 2 PULGADAS 200
TUBERIA DE 1.1/2 400
TUBERIA DE 1PULGADA 200
TUBERIA DE 1/2 250
TUBERIA DE 3/4 200
VENTOSAS PARA SACAR EL AIRE DE LA TUBERIA

- 30.DE.2PULGADAS
- 30.DE. 1.1/2
- 20 DE PULGADA
- UNIONES DE 2PULGADAS
- 150 UNIONES DE 1.1/2
- 200 UNIONES.DE 1PULGADA
- 150 UNIONES DE.1/2
- 180 UNIONES DE 3/4 180.
- LLAVES DE REGISTRO 2 PULGADAS
- 20 LLAVES DE 1.1/2
- 20 LLAVES 3/4

- 20 LLAVES DE 1/2 20
- 50 BULTOS DE CEMENTO
- ARENA FINA
- 1 BOLQUETADA
- ENCHAPE 200 METROS
- PEGACOR
- 150 BOLSAS
- ARBOLES REFORESTALES

Quedamos agradecidos de antemano y seguros que su aporte será positivo para nuestra comunidad.

Atentamente,

NURY CARVAJAL OLAYA
CC. 51733283
Celular: 3209537052
Presidente JAC.

CC. 55A1091
Celular: 3172541155

CC. 52233466
Celular: 3156769855

CC. 1075287815
Celular: 3209772739

Jhon Leon Segura
CC. 26 511 969
Celular: 316 873 4742.

CC. 12.176.418
Celular: 316 760 7926

Ociver Tovar
CC. 1075 225 746
Celular: 3209666967

Alex Tovar
CC. 7732 783
Celular: 320 966692

Carlos David Chicuazuque
CC. 1075961244
Celular:

Carlos Alirio Perdomo Garcia
CC. 1075 278 631
Celular: 3115 100974

Eduardo Quintero R
CC. 1610904
Celular: 3167266615

Valentino cuellar
CC. 1078770197
Celular: 3235308378

Arreglo Cuellar
CC. 83 227356
Celular: 3133 413 187

Marlon Gonzalez
CC. 1626060496
Celular: 3133431187

Cielo Cavides V.
CC. 12.253.553.
Celular: 3157458466

Jackeline Yaguie G
CC. 1007750912
Celular: 3135546314

Andres Edo Quintero B.
CC. 7720 6741
Celular: 3152660611

Edwar Reyes.
CC. 7'690 413
Celular: 3003479353

Maricela Navarro
CC. 30512634
Celular: 3178061217

Ferney Ramos
CC. 19.209930
Celular:

Yineth Tatiana Garcia
CC. 36310590
Celular: 3159264517

Jaime Santos
CC. 1.075.270.802
Celular: 3172358878

Nunca perdono
CC. 52388829
Celular: —

Margarita Tafur
CC. 36149178
Celular: 3156583331

Gerardo Olivares
CC. 12133494
Celular: 3023261096

Victorico Polonia
CC. 12128483
Celular: —

Florentino Quiñones
CC. 17517
Celular: —

Cristian Rojas
CC. 1075545757
Celular: 3227724432

Alvaro Espinoza
CC. 1610969
Celular: 3223637385

Manuel Vargas
CC. 12119258
Celular: 3167885879

Bernardo Rojas
CC. 7692652
Celular: 324 2186224

Alvaro Andres Quimbaya
CC. 1003872782
Celular: 3184182038

Alvaro Quimbaya
CC. 1610 837
Celular: —

Erika Lorena Andrade P.
CC. 1075283424
Celular: 3187447542

Javier Pimentel Escobar
CC. 12110751
Celular: 3174620873

Fabier Balanza
CC. 7700 52(
Celular: 3143802956

Ostia Perez
CC. 33750676
Celular: 3209826276

Edilder
CC. 1117827572
Celular: 3552[illegible]

[illegible]
CC. 1[illegible]
Celular: 316 7917 39 7

Emerson Ayala
CC. 1117964758
Celular: 3107472126

CC. 52109269 bta
Celular: 3212957510

CC. 19083.111 bta
Celular: 3153081330

CC. 1652185 D
Celular: 3164

CC. 83221100
Celular: 3178441272

Wendy Bohamon
CC. 1003950541
Celular: 3167554157

Edwin Carolina Solano
CC. 1075233705
Celular: 3212678074

Mayerli Poscuoso
CC. 26420823
Celular: 3023152902

Epifanio Bahamón
CC. 12119469
Celular: 3167012985

Lazaro Calderón
CC. 36176490
Celular: 3142590662

Pablo Escobar V
CC. 1610999
Celular: 3235159822

Rosendo. Perdomo
CC. 12.519.519
Celular:

Joaquin Chazos P
CC. 12.118.271
Celular: 3143566556

Elcias Yorgie
CC. 4913651
Celular: 3218793057

Jairo Salas P
CC. 12114679
Celular: 3163192214

Carlos Eduardo
CC. 12.122.050
Celular: 3125242187

Maria Eugenia Cruz
CC. 36.171969
Celular: 3125242187

26423336
CC. M constanza
Celular: 1300 633 300

Humberto Tovar
CC. 7684842
Celular: 3003134957

Rufino Tovar
cc. 12.118.330
Celular: 313 326 5821

M. Teresa Escobar
cc. 216 166 128
Celular: 316 735 9900

[illegible]
cc. 12 137 552
Celular: 313 408 4220

[illegible]
cc. 1.614.915
Celular: 313 859 9483

Leonardo Parra
cc. 1610 956
Celular:

Eduardo Medina
cc. 93 285 091
Celular: 311 857 0660

Sandra J. Castañeda
cc. 55175763
Celular: 3115349333

Rodrigo Castañeda
cc. 12896991
Celular: 3187950285

Yennifer Acaiza C
cc. 1075310660
Celular: 3227894615

Rosa Helena Valle P
cc. 36 302 052
Celular: 317 345 9050

Apolinar Diaz F
cc. 4.692.978
Celular:

[illegible]
cc. 55.163.600
Celular: 3132803183

Fernando Palencia
cc. 1610 941
Celular: 3132803183

Jose Cristo Alfaro
cc. 19274 980
Celular: 3114886313

Olgamaria Trujillo
cc. 40726750
Celular: 3102869774

Yohora Castañeda C
cc. 36178.229
Celular: 315 362 0388

Beatriz Fernanda
cc. 36169903
Celular: 3163519418

Jennifer Peña
cc. 26 422 757
Celular: 3 703 489 396

CC. 1077224900
Celular: 3166950964

CC. 7713845
Celular: 3142956877

CC. 24961181
Celular: 3233201624

CC. 12190173
Celular: 3162433109

CC. 36306505
Celular: 3176996552

CC. 1075886110
Celular: 3183398110

CC. 33750397
Celular: 3012422239

CC. 1003951704
Celular: 3124303886

CC. 12.112.070
Celular: 3158921001

CC. 57167658
Celular: 3732937883

CC. 1075306885
Celular: 3132937883

CC. 3296882
Celular: 3158670190

CC. 55157907
Celular: 3203409370.

CC. 1.611.014
Celular: 3158537493

CC.
Celular:

CC.
Celular:

CC.
Celular:

FERREDEPÓSITO Multimateriales

SAMUEL CARDOSO TAMAYO
NIT. 7701242 1
Direccion: CR 3 2A 53
3213902025

Regimen responsable de IVA

Cliente: ALCALDIA DE NEIVA
Nit o CC: 891180009
Direccion: CRA 5 9 74
Telefono: 8713826 8716080
Ciudad: NEIVA
Página 1 de 1

COTIZACION
N° 409

Fecha: 04/11/2025

Codigo CIUU 4752, no somos autorretenedores de RTEFTE, somos autorretenedores a titulo de impuesto de ind y cio art.637 ETM Acuerdo 028/2018

Codigo	Descripcion	Cantidad	% Iva	V/Unitario	Valor Total
2080187	CODO 90 PRESION 1/2	1.00	19.00	9,500.00	9,500.00
2020242	UNION PRESION 1 1/2	1.00	19.00	8,500.00	8,500.00
2080049	TEE PRESIÓN DE 1 1/2" T/PESADO	1.00	19.00	13,000.00	13,000.00
2080014	S/CODO PRESIÓN DE 1 1/2"	1.00	19.00	10,500.00	10,500.00
2080030	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN DE 3/4"	1.00	19.00	2,500.00	2,500.00
2080154	ADAPTADOR HEMBRA 1"	1.00	19.00	5000.00	5000.00
2080085	BUJE PRESIÓN DE 1 1/2" * 3/4"	1.00	19.00	6,800.00	6,800.00
2080254	VALVULA VENTOSA PVC 1"	1.00	19.00	89,000.00	89,000.00
2070070	TUBO PAVCO RDE 21 3/4" X 6MT	1.00	19.00	45,000.00	45,000.00
2130001	SOLDADURA PVC PAVCO * 1/4 GALÓN	1.00	19.00	105,000.00	105,000.00
2160001	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	1.00	19.00	4,000.00	4,000.00
2130013	LIMPIADOR PVC CESOL * 1/4 GALÓN	1.00	19.00	52,000.00	52,000.00
2050004	TUBO PRESIÓN DE 1 1/4" * 6 MTS RDE 21	1.00	19.00	50,000.00	50,000.00
2080004	CODO PRESIÓN DE 1 1/4"	1.00	19.00	4,800.00	4,800.00
2080013	S/CODO PRESIÓN DE 1 1/4"	1.00	19.00	4,500.00	4,500.00
2020350	UNION PRESION 1 1/4	1.00	19.00	4,000.00	4,000.00
2050034	TUBO PRESION DE 2" * 6 MTS UZ	1.00	19.00	135,000.00	135,000.00
2050006	TUBO PRESIÓN DE 2" * 6 MTS RDE 21	1.00	19.00	125,000.00	125,000.00
2080006	CODO PRESIÓN DE 2"	1.00	19.00	14,000.00	14,000.00
2080050	TEE PRESIÓN DE 2"	1.00	19.00	15,000.00	15,000.00
2080015	S/CODO PRESIÓN DE 2"	1.00	19.00	14,500.00	14,500.00
2080090	BUJE PRESIÓN DE 2" * 1"	1.00	19.00	13,500.00	13,500.00
2020351	UNION PRESION 2	1.00	19.00	12,000.00	12,000.00

Digitador: .001 SAMUEL CARDOSO TAMAYO

SubTotal	$ 623,193
Total Gravado	$ 623,193
Total Iva	$ 118,407
Exento	$ 0
ReteFuente:	$ 0
Total	**$ 741,600**

HOMECENTER SODIMAC corona

Sodimac Colombia S.A.
NIT 800242106-2

COTIZACIÓN DE MERCANCIA Nº 509170-17

Almacén:	Neiva San Pedro	**Direccion**	KR. 16 ENTRE CALLES 47 A
Asesor:	CLAUDIA PATRICIA	**Fecha:**	2025/11/27 18:06
Cliente:	Alcaldia Neiva	**Cedula:**	8911800091
Teléfono:	3105613150	**Dirección**	carrera 5 N 9-74|:=:|alcaldia
Email:	cultura@alcaldianeiva.gov.co	**Ciudad:**	NEIVA
Observación:			

Documento NO válido para entrega de mercancía

Productos de la Cotización

Código	Producto	P. Unitario	Cant	Precio Total	Dcto Total	Total Neto
22752	CODO 45 x 11/4 PRESION PAVCO WAVIN	$ 7,850	1	$ 7,850	$ 0	$ 7,850
35544	CODO 90 x 1.1/4 PRESION PAVCO WAVIN	$ 4,550	1	$ 4,550	$ 0	$ 4,550
22764	PEGANTE PVC 1/4gl 946ml TRANSP SOLDAMAS PAVCO	$ 63,900	1	$ 63,900	$ 0	$ 63,900
30042	CODO 90 x 2 PRESION PAVCO WAVIN	$ 12,700	1	$ 12,700	$ 0	$ 12,700
30032	CODO 45 x 2 PRESION PAVCO WAVIN	$ 15,250	1	$ 15,250	$ 0	$ 15,250
30587	UNION 2 PRESION PAVCO WAVIN	$ 5,550	1	$ 5,550	$ 0	$ 5,550
4604	UNION 1 1/2 PRESION PAVCO WAVIN	$ 3,350	1	$ 3,350	$ 0	$ 3,350
4739	ADAPTADOR HEMBRA 1 PRESION PAVCO WAVIN	$ 3,150	1	$ 3,150	$ 0	$ 3,150
135322	CINTA TEFLON 50m PTFE PREMIUM 3/4pulg	$ 12,900	1	$ 12,900	$ 0	$ 12,900
65896	TUBO 1.1/2x6m PRESION RED 21-200 PAVCO WAVIN	$ 62,900	1	$ 62,900	$ 0	$ 62,900
4600	CODO 90 x 1.1/2 PRESION PAVCO WAVIN	$ 8,850	1	$ 8,850	$ 0	$ 8,850
4748	BUJE SOLDADO 1.1/2x3/4 PRESION PAVCO WAVIN	$ 5,150	1	$ 5,150	$ 0	$ 5,150
230229	VALVULA PIE 1 PVC HUMBOLDT	$ 36,900	1	$ 36,900	$ 0	$ 36,900
65892	TUBO 3/4x6m PRESION RED 11-400 PAVCO WAVIN	$ 29,900	1	$ 29,900	$ 0	$ 29,900
230228	VALVULA PIE 3/4 PVC HUMBOLDT	$ 21,900	1	$ 21,900	$ 0	$ 21,900
22760	BUJE SOLDADO 2x1 PRESION PAVCO WAVIN	$ 7,150	1	$ 7,150	$ 0	$ 7,150
4731	ADAPTADOR MACHO 3/4 PRESION PAVCO WAVIN	$ 1,150	1	$ 1,150	$ 0	$ 1,150
30053	TEE 2 PRESION PAVCO WAVIN	$ 15,900	1	$ 15,900	$ 0	$ 15,900
35545	UNION 1 1/4 PRESION PAVCO WAVIN	$ 2,450	1	$ 2,450	$ 0	$ 2,450
30029	CODO 45 x 1.1/2 PRESION PAVCO WAVIN	$ 5,200	1	$ 5,200	$ 0	$ 5,200

Código	Producto	P. Unitario	Cant	Precio Total	Dcto Total	Total Neto
4598	TEE 1 1/2 PRESION PAVCO WAVIN	$ 12,150	1	$ 12,150	$ 0	$ 12,150
22762	REMOVEDOR PVC 1/4gl 946ml PAVCO	$ 32,900	1	$ 32,900	$ 0	$ 32,900
65895	TUBO 1.1/4x6m PRESION RED 21-200 PAVCO WAVIN	$ 72,900	1	$ 72,900	$ 0	$ 72,900
65897	TUBO 2x6m PRESION RED 21-200 PAVCO WAVIN	$ 87,900	1	$ 87,900	$ 0	$ 87,900

Detalle de IVA incluido en la Cotización

Descripción	Base IVA	Valor IVA
IVA 19%	$ 447,470	$ 85,007

Totales de la Cotización

**Los productos con Descuento NO están sujetos a congelar su valor de Descuento ni a garantizar su disponibilidad. En el momento del pago, actualizarán los precios con base en los descuentos vigentes y el medio de pago utilizado. Las promociones no son acumulables con otras promociones

Iva Total:	$ 85,021
Total:	$ 532,500

COTIZACIÓN

CONSTRUIMOS DEL HUILA SA

Ladrillo a ladrillo, somos Construimos, servicio y calidad, un camino de experiencia y trayectoria.

Almacén Calle 5 3 26, Neiva Huila.
Bodega Carrera 5 Sur 36 103 Zona Industrial, Neiva Huila.
Tel: 857 8577 - 857 8966
ventasneiva@construimos.com.co

COTIZACIÓN VENTAS N° 0001
FECHA 12 de noviembre de 2025
ASESOR COMERCIAL LEOVANNI BOLAÑOS
TELÉFONO 3186526943/ 3176466037

DATOS CLIENTE

Empresa	**MUNICIPIO DE NEIVA**
Ciente	
NIT/C.C	**891180009**
Cliente	
Dirección	
Ciudad	**NEIVA**
Teléfono	**3012617649**
Correo electrónico	

Estimados señores:

Atendiendo su amable solicitud, enviamos cotización de los productos requeridos, siendo para nosotros un placer poner nuestra empresa a su servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNI	VLR TOTAL
	TUBO PRESION EL 1-1/2" RDE 21	UNIDAD	1	$ 100.240,00	$ 100.240
	TUBO PRESION UM 2" RDE 21	UNIDAD	1	$ 117.919,00	$ 117.919
	CODO PRESION EL 90° 2"	UNIDAD	1	$ 17.449,00	$ 17.449
	CODO PRESION EL 90° 1-1/2"	UNIDAD	1	$ 10.647,00	$ 10.647
	UNION PRESION EL 2"	UNIDAD	1	$ 6.419,00	$ 6.419
	UNION PRESION EL 1-1/2"	UNIDAD	1	$ 3.918,00	$ 3.918
	TEE PRESION E.L 1-1/2	UNIDAD	1	$ 14.000,00	$ 14.000
	TEE PRESION E.L 2"	UNIDAD	1	$ 22.294,00	$ 22.294
	CODO PRESION EL 45° 2"	UNIDAD	1	$ 19.116,00	$ 19.116
	CODO PRESION EL 45° 1-1/2"	UNIDAD	1	$ 11.561,00	$ 11.561
	ADAPTADOR PRESION MACHO EL 3/4"	UNIDAD	1	$ 1.185,00	$ 1.185
	ADAPTADOR PRESION MACHO EL 1"	UNIDAD	1	$ 8.716,00	$ 8.716
	ADAPTADOR PRESION HEMBRA EL 3/4"	UNIDAD	1	$ 1.329,00	$ 1.329
	ADAPTADOR PRESION HEMBRA EL 1"	UNIDAD	1	$ 2.962,00	$ 2.962
	BUJE PRESION E.L SOLD 2 X 1"	UNIDAD	1	$ 8.288,00	$ 8.288
	BUJE PRESION E.L SOLD 1-1/2 X 3/4	UNIDAD	1	$ 5.421,00	$ 5.421
	VALVULA VENTOSA DOBLE ACCION 3/4" SINETICA	UNIDAD	1	$ 139.870,00	$ 139.870
	VENTOSA DOBLE ACCION 1" SINETICA	UNIDAD	1	$ 163.890,00	$ 163.890
	TUBO PRESION EL 3/4" RDE 21	UNIDAD	1	$ 30.372,00	$ 30.372

SOLDADURA PVC 1/4 GLN	UNIDAD	1	$ 150.369,00	$	150.369
CINTA TEFLON INDUSTRIAL 1" X 50MT	UNIDAD	1	$ 17.980,00	$	17.980
LIMPIADOR PVC 1/4 GLN	UNIDAD	1	$ 72.505,00	$	72.505
TUBO PRESION EL 1-1/4" RDE 21	UNIDAD	1	$ 76.770,00	$	76.770
CODO PRESION EL 90° 1-1/4"	UNIDAD	1	$ 5.702,00	$	5.702
CODO PRESION EL 45° 1-1/4"	UNIDAD	1	$ 8.622,00	$	8.622
UNION PRESION EL 1-1/4"	UNIDAD	1	$ 2.868,00	$	2.868

OBSERVACIONES: PRECIOS UNITARIO IVA INCLUIDO 19%

PARA PAGOS EN BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE #07638993307
A NOMBRE DE CONSTRUIMOS DEL HUILA SA NIT 900193879-9

ANTES DE IVA	$	857.489
IVA 19%	$	162.923
GRAN TOTAL	**$**	**1.020.412**

CONDICIONES COMERCIALES: PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO	ESTRICOTO CONTADO
TIEMPO DE ENTREGA	DIAS
VALIDEZ DE LA PRESENTE OFERTA	4 DIAS
TRANSPORTE	CLIENTE
DESCARGUE	POR EL CLIENTE

SOMOS RESPONSABLES DEL RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES DE ICA

GRACIAS POR SU CONFIANZA